



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 12/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D. MIGUEL ÁNGEL MATEO BARRANCO CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asisten D. JOSE GABRIEL MALENO GARCIA y D. RAFAEL BRETONES CRUZ

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 1/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



que no excusan su ausencia. D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR se incorpora en el punto número 10 y está hasta el final.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022, Nº 11.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 110 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE FRUTERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 110 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el día 19/01/2018 por la empresaria FRANCISCA ESCOBAR BALAGUER, con D.N.I. 53712283S, por una anualidad, del 20/01/2023 al 19/01/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 2/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 102 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, pregunta al Alcalde si se ha leído los expedientes que vienen al Pleno que él mismo ha convocado o si ha venido, una vez más, sin hacer los deberes, y como se imagina que será esto último expone que hace más de seis meses que la interesada solicitó en tiempo y en forma la prórroga del contrato, y al efecto recuerda que el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al respecto dice que si la petición de la prórroga se formula en el último mes de la ejecución del contrato la Administración deberá resolver antes de los quince días siguientes a su terminación, y el Gobierno viene seis meses más tarde a aprobar la prórroga del contrato. Esta es la maravillosa gestión que hace el Partido Popular de El Ejido, que si se tratase de nuevas infraestructuras le faltaba tiempo para ir a comprarse el chaleco para hacerse la foto, pero cuando se trata de gestionar y no hay foto, deja los expedientes seis meses en el cajón.

El **Alcalde** responde que no tiene conocimiento de este expediente en concreto, para eso están las Áreas y las Delegaciones, que tome nota la correspondiente Área, y que estas cosas se agilicen más.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 102 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 3/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



carnicería suscrito el día 19/05/2016 por la empresaria María Carmen Maturana Vázquez, con DNI. 54098374M, por una anualidad, del 20/05/2022 al 19/05/2023.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 107 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CHURRERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, reitera los argumentos expuestos en el punto anterior.

El **Alcalde** expone que puede la Sra. Sánchez estar así en todos estos puntos, y le reitera lo que le ha respondido en el punto anterior

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 4/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 107 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de churrería, suscrito el día 19/05/2016 por el empresario JOSÉ ANTONIO GARRIDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 78032653R, por una anualidad, del 20/05/2022 al 19/05/2023.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 111 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE FRUTERIA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 5/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 111 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el día 19/01/2018 por la empresaria MARIA DEL MAR ESCOBAR BALAGUER, con D.N.I. 54097544A, por una anualidad, del 20/01/2023 al 19/01/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 6/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 6 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de pescadería suscrito el día 23/05/2016 por el empresario Gabriel Francisco Crespo Péramo, con D.N.I. 27496399Z, por una anualidad, del 24/05/2022 al 23/05/2023.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 1 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 7/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



pescadería suscrito el día 27/07/2016 por el empresario JUAN ANTONIO GARZÓN JIMÉNEZ, con D.N.I. 54119040V, por una anualidad, del 28/07/2022 al 27/07/2023.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE INCREMENTO DE LA ANUALIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 APROBADA PARA CUBRIR EL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 2 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 1 abstención correspondiente al concejal del grupo de CIUDADANOS D. Cecilio Vargas Peláez, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 925.000,00 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito, para atender los gastos derivados de contrato de concesión para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de El Ejido en el ejercicio 2022:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 8/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PARTIDA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
2022.231.22642	202200036188	25.000,00 €
2022.231.22641	202200036186	900.000,00 €

SEGUNDO- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INCREMENTO DE LA ANUALIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 APROBADA PARA CUBRIR EL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN VIA VOLUNTARIA Y LOS SERVICIOS Y TRABAJOS MATERIALES DE APOYO A LA RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Antonio Buendía Téllez, concejal del grupo de Vox, expone que a la vista del expediente le surge la duda a su grupo de si el incremento estaba presupuestado, y si no lo estaba de qué presupuesto sale

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que su grupo, después de escuchar al Alcalde todas las pegadas que pone a las cosas que proponen los grupos de la oposición, como que tengan que venir las mociones con un informe económico para que se puedan presentar, y aquí se tira alegremente el dinero, a su entender y dicho esto entre comillas, que le parece muy grave a su grupo que se tenga que contratar a una empresa externa para que realice las notificaciones se le pague el 3,3 por 100 del premio de cobranza, cuando el servicio lo podía prestar por el propio Ayuntamiento, y el ahorro se podía destinar a hacer muchas cosas en El Ejido. Ahora el contrato está vigente, pero hay que darle una vuelta y ver la manera de que ese dinero que se paga a una empresa de cobranza se quede en el Ayuntamiento y revierta en recursos para los vecinos

El **Alcalde** responde que la Sra. Gómez no se ha enterado de lo que él dijo, no lo va a repetir, y además, demuestra un profundo desconocimiento porque para acceder al marco de financiación comunitaria es muy interesante y conveniente contar con empresas que están familiarizadas con esos procedimientos. Continúa el Alcalde diciendo que le corrigen, que se está tratado el punto de la recaudación, que se ha confundido de punto, y le da la palabra al concejal de Hacienda.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, expone que ahora no procede debatir sobre el contrato porque está vigente, tiene una duración de 25 años que concluye a finales de 2025, momento en que habrá que analizar los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 9/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



planteamientos que se hagan de cara a 2026. En 201, cuando entró el gobierno del PP, el premio de cobranza era del 5 por 100, y llegó a un acuerdo con el contratista y el premio de cobranza se redujo al 3,3 por 100, porcentaje que está en consonancia con los porcentajes que hay en la actualidad en el mercado, consiguiendo un ahorro de 600.000 euros; y lo que se trata ahora es hacer una estimación de lo que puede ser tanto los premios de cobranza como los porcentajes del cobro en ejecutiva, que se habían estimado para este año en 2.186.000 euros, y al final, la estimación en función de como va la recaudación, que está siendo mejor de lo previsto, va a ascender a 2.296.000 euros, por lo que es necesario aprobar ese compromiso de gasto de 320.000 euros extraordinarios, que prácticamente los tiene la partida, solo le faltaban 65.000 euros respecto a lo que había presupuestado, y la partida tiene crédito suficiente, y se tendrá tiempo a lo largo del año próximo a pensar en el modelo de gestión para cuando venza la actual concesión.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que el Alcalde no sabe en el punto en el que está, pero ofende, como siempre en su tónica y en su línea; aquí hay una oposición que está haciendo un ejercicio democrático de ponerle voz a los ciudadanos, y le pide al Alcalde que mantenga el debido respeto, que se lo ha dicho ya en muchísimos Plenos, y que deje a la oposición hacer su labor, que no sabe de lo que ella está hablando, pero ofende, y el que no sabe de lo que está hablando es el Alcalde

El **Alcalde** responde que evidentemente se ha confundido de punto, pero con respecto a la apreciación que la Sra. Gómez ha hecho respecto a que haya que presentar una memoria económica con las mociones no es así, precisamente lo que ha dicho es lo contrario, ya que ese asunto salió en la Comisión y quería aclararlo para que haya equívocos; y sé ha confundido de punto, pero la que ofende es la Sra. Gómez diciendo que el Gobierno tira el dinero. En cuanto al servicio de recaudación tienen muy claro lo que hay que hacer en un futuro, y ya se irá viendo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 VOX, 4 PSOE, 1 del concejal del grupo CIUDADANOS D. Cecilio Vargas Peláez y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del grupo de CIUDADANOS D^a Verónica Gómez Gómez y D. Miguel Ángel Mateo Barranco, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 320.000,00 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivado de este contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA C: 698	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. B04351284	2.296.930,02	2022.934.22708	202200000650 (1.976.930,02 €) 202200033055 (320.000,00 €)

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 10/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

EXP: 431/2000				
---------------	--	--	--	--

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejal del grupo de Vox, expone que los concejales de su grupo van a votar a favor porque consideran que el servicio de ayuda a domicilio es importante, fundamental y necesario para los ejidenses, que reciben y necesitan. Es un servicio para las personas dependientes que les permite seguir viviendo en sus casas y recibir todas las atenciones que necesitan para llevar una vida digna y de calidad.

Gracias a las propuestas de Vox en la Junta de Andalucía se incluyó en el Decreto 9/2021, del 18 de mayo, par la autonomía y atención a la dependencia, la priorización de la resolución de expedientes de personas en situación de dependencia en cualquier grado que vivan solas en su domicilio.

Para Vox la dependencia es algo que no se podrá agilizar hasta que no se consiga unificar todo en un sistema nacional de atención a la dependencia y terminar de mantener los 17 sistemas distintos, y crear un único servicio de dependencia nacional que rompa con las desigualdades entre dependientes de distintas regiones.

Le gustaría pensar que el PP esté haciendo ver a sus socios de Gobierno local la responsabilidad que ha tenido el PSOE en Andalucía en las listas de espera interminables y de solicitudes que nunca llegaron a revisarse y en los dependientes que fallecieron antes incluso, de ser valorados. La cara del PPPSOE que tuvo a las personas dependientes en el más absoluto olvido y abandono.

Por ello, aunque les encantaría que hubiese un sistema nacional de dependencia, le insta a que se siga prestando este servicio tan fundamental y necesario, pero sobre todo, Vox quiere conseguir que este servicio de tranquilidad, seguridad y compañía a las personas mayores y no les genere más inquietudes de las que ya tienen por el hecho de vivir solas o ser dependientes, porque les preocupa la soledad de los mayores de las familias.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 11/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo se va a abstener en tanto que va a hacer una serie de propuestas sobre los criterios de adjudicación contrato y en la baremación.

Su grupo sabe la importancia que tiene el servicio de ayuda a domicilio que hoy inicia su trámite para su adjudicación durante los próximos cuatro años, servicio que, a su juicio, es uno de los más importantes de los que préstamos como Administración Local, ya que es la base que sustenta el cuarto pilar del Estado de Bienestar. La dependencia, legado del Gobierno socialista, del Presidente Zapatero, nadie duda de su necesidad para la atención y asistencia de nuestros mayores de calidad, que les garantice una digna calidad de vida cuando más lo necesitan después de muchos años de trabajo y dedicación a su familia y a su pueblo, y es de justicia que los que están hoy aquí piensen en ellos para poder abordar desde una perspectiva más humana lo que podría parecer un mero trámite burocrático.

El grupo municipal socialista tiene serias dudas de que el pliego que hoy se trae sea el mejor posible teniendo en cuenta las condiciones laborales de las trabajadoras, y dice trabajadoras porque en su mayoría son mujeres, y cree que introduciendo una serie de criterios de condiciones en los de adjudicación podía haberse mejorado.

Pide que en el Pliego se incluya entre las condiciones del contratista se incluya el compromiso de aplicar la subida del precio hora que se recibe de la Comunidad de Andalucía al salario de las trabajadoras, pues al día de hoy está recibiendo 14,6 euros por hora la empresa y las trabajadoras reciben solo 5 por hora. Asimismo, pide que otra de las obligaciones del contratista sea la de establecer contratos a tiempo completo al mayor número de trabajadoras posible, porque prácticamente la totalidad de los contratos son a tiempo parcial y algunos de ellos con menos de 20 horas. Pide también que se incluya ente las obligaciones del contratista que el tiempo de los desplazamientos de las trabajadoras entre los usuarios sea tiempo efectivo de trabajo, pues a su grupo le resulta muy precario que el tiempo usado en desplazarse del domicilio de un usuario al de otro no se considere tiempo de trabajo y que en muchos casos llega a suponer varias horas a la semana. Y finalmente, el compromiso de la empresa concesionaria de tener reuniones al menos semestrales con los representantes sindicales de los trabajadores, pues cree que no es solo una cuestión sindical sino que parece muy importante que en un servicio tan humano, como es el de ayuda a domicilio donde las trabajadoras son la base del sistema, la empresa deba de escuchar a las que están día a día prestando el servicio, y en lo últimos cuatro años de trabajo no se ha mantenido ni una reunión, según les informan las trabajadoras, y se pregunta que si una empresa no escucha a sus trabajadoras cómo va saber las necesidades y carencias del servicio que se está prestando. El Pliego otorga cinco puntos a las bolsas de horas como criterios objetivos, cuando a su entender no es ni mucho menos una mejora, y donde se ha implantado, como en Laujar, las trabajadoras están renunciando a las mismas porque en la práctica supone un aumento de horas de trabajo sin cobrarlas como horas extras.

Su grupo cree que la gestión de un servicio tan delicado no debe de gestionarse como un mero contrato de servicio, por eso apuesta por la gestión directa y cien por cien pública, bien desde el Ayuntamiento, bien desde un organismo autónomo como puede ser la Residencia Geriátrica; esta es su posición política y su compromiso cuando gobiernen este Ayuntamiento, pero hoy gobierna el PP y está en su derecho de querer seguir manteniendo el servicio gestionado por una empresa externa que además, no revierte sus beneficios en El Ejido, y que se lleva nueve euros por cada hora de servicio prestado.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 12/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Hace su grupo estas propuestas para mejorar las condiciones, la calidad del servicio, y la calidad de las condiciones laborales que repercutirán en el mismo, y si no son aceptadas votarán en contra.

El **Alcalde** contesta que no se trata de aceptarlas o no, sino que ha entrado la Sra. Carrión en cuestiones organizativas de la empresa, en lo que es propio de un marco de convenio y del funcionamiento de la propia empresa, y duda mucho que fuera legal trasladar esas condiciones al Pliego, con lo que poco pueden hacer; y el discurso de la Sra. Carrión está orientado hacia los trabajadores que son quienes tienen que hacer valer sus derechos dentro del marco de la empresa que entienden que en todo momento deben de ser respetados, y se imagina que así será. Y, por otra parte, el PP entiende que este servicio debe de estar externalizado, pues el Ayuntamiento no puede especializarse en todos los servicios, y ha hecho este Gobierno un esfuerzo muy grande por gestionar directamente a través de una empresa pública muchos servicios: alumbrado público, señalización viaria, pavimentaciones, jardinería, abastecimiento de agua potable. Cree que hay que buscar en cada momento la eficiencia.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que, en cuanto a la municipalización del servicio supondrá al Ayuntamiento el ahorro del IVA, y que el beneficio empresarial repercuta directamente aquí; sabe que esto no se hace de un día para otro, pero que esa es la postura de su grupo. Por otra parte, cree que las propuestas que ha hecho para mejorar el Pliego pueden ser incluidas como obligaciones del contratista.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, expone que las propuestas de modificación del Pliego están muy claras, y la normativa de contratación separa muy bien el ámbito de la contratación pura del servicio de la vida interna de una empresa, y el Ayuntamiento no puede decirle a ésta el convenio colectivo que tenga que aplicar y que la subida de la Junta para la prestación del servicio se trasladara íntegramente a las trabajadoras, pues como ha dicho el Alcalde, serían ilegales, incluso se ha declarado ilegal la inclusión en la contratación pública de las obligaciones de subrogación del personal en el caso de cambio de contratista.

Lo que sí ha hecho la Junta de Andalucía, desde que el PP ha llegado a su Gobierno, ha sido revisar los precios tanto de dependencia, como de residencia, como de otros servicios al alza, se ha subido a 14,60 euros y a ha anunciado la Junta que va a volver a revisar los precios al alza, lo que abre la posibilidad de que pueda haber revisiones de los convenios colectivos y atender más fácilmente las reclamaciones de incrementos retributivos por parte de las trabajadoras, de modo que se acerque al precio medio del resto de las Comunidades, y aquí está de acuerdo con Vox de que estuviese unificado a nivel nacional para que los servicios se pudieran prestar con las mismas calidades.

El **Alcalde** añade que, como muestra del colapso del Ayuntamiento en 2011, tenía una deuda para con este servicio de más de tres millones de euros, y cuando se sentó con la empresa le dijo que le habían engañado 18 veces y que se iba, y se trataba de un dinero que llegaba al Ayuntamiento con carácter finalista no se controlaba por quien debía de controlarlo y se destinaba a otras cosas, y esto sí que era tirar el dinero en otras cosas.

La **Sra. Carrión Ramos** pregunta si no se van a tener en cuenta sus propuestas.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo de PP, expone que si no se respetan los turnos de palabra esto se va a convertir en algo infumable, y aunque no la tiene, la va a tomar, y le dice a la Sra. Carrión que la sensibilidad que tiene este Ayuntamiento con la ley de dependencia es máxima, entre otras cosas porque son cientos de trabajadores quienes lo prestan, porque su centro de trabajo está en los domicilios de miles de personas ejidenses,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 13/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



centro de trabajo en el únicamente está como responsable el trabajador que lo presta, y la Sra. Carrión en ningún momento de su intervención se ha referido al mal servicio que se pueda estar prestando, que evidentemente sabe que no hay ningún tipo de queja, sino que el servicio se presta con las máximas garantías de eficiencia, eficacia, responsabilidad y cariño, porque los trabajadores prestan un plus de cariño al servicio que prestan, y se ha ceñido la Sra. Carrión al convenio colectivo, pero es que si el Ayuntamiento entrara en hacer ese convenio colectivo, se estaría saltando las mesas de negociación que se está llevando al día de hoy a través de la Agencia de Dependencia con los Sindicatos para poder negociar un nuevo convenio colectivo e incluso, llegar a un acuerdo de que se haga un convenio colectivo de ámbito regional para todas las empresas que prestan el servicio en Andalucía. Y cuando hace esos planteamientos la Sra. Carrión, que a él le parecen positivos, como en las mociones, debe de plantearse cómo se hace. No hay ningún Ayuntamiento en Andalucía gobernado por el PSOE, y por supuesto, ningunas de las seis Diputaciones gobernadas por dicho Partido, que aplique los criterios que la Sra. Carrión está poniendo sobre la mesa, y se pregunta cuál es el hecho diferencial del municipio de El Ejido, incluso ya llegado a decir la Sra. Carrión que la empresa a la que se va a adjudicar el servicio no reinvierte sus beneficios en nuestro municipio, que espere a ver qué empresa se queda con la adjudicación; también ha dicho la Sra. Carrión que hay una bolsa de horas que no es necesaria, cuando precisamente se necesita para el Plan Concertado, y es una barbaridad que diga que los trabajadores hacen esas horas y no cobran ese servicio, y han hablado muchas veces de las conversaciones sobre el convenio colectivo, por eso la Sra. Carrión tiene que aportar no sólo que ese dinero revierta a los trabajadores, sino que diga cómo se puede hacer, porque no se puede hacer al día de hoy. También ha hablado la Sra. Carrión del trabajo a tiempo parcial, pero es que se trata de un servicio que se presta a demanda en función de las personas que entran de alta en el servicio de ayuda a domicilio, lo que es cambiante, y siempre renovando el número de trabajadores que hay. Habla también la Sra. Carrión de que no ha habido reuniones con los representantes sindicales, cuando no es cierto, y aparte le pregunta si puede acreditar qué reuniones han pedido los representantes sindicales que no se les haya atendido, porque el Ayuntamiento lo hace con el servicio de limpieza, con el de recogida de basura domiciliaria: es continuo el trabajo que hacen los concejales en atender a las demandas tanto de las empresas como de los representantes sindicales.

Por eso le dice que las buenas intenciones están muy bien, pero que las plasme sobre una articulación seria, y que no le sea demagoga al decir cuánto llega a la nómina final y cuánto se está quedando la empresa, porque no es verdad ya que hay unos gastos de gestión, empresariales, de administración y de todo tipo, dinero que está metido en el montante total, pero además, se hace una licitación y las distintas empresas concursan, y le reitera que el diga un municipio gobernado por el PSOE que aplique las medidas que ha dicho la Sra. Carrión, y cómo las ha planteado.

El **Alcalde** expone que el Sr. Escobar se queja de que esto es ya libre albedrío pero él también participa, y excepcionalmente le va a dar la palabra a la Sra. Carrión por la alusión, pero que al final todo se reduce, como él mismo ha dicho al principio, a cuestiones de legalidad en la que el Ayuntamiento no puede entrar, no es una cuestión de oportunidad, y todo lo demás es un discurso que se hace de cara a los trabajadores a los que se le hace un flaco favor sabiendo que no se puede ir más allá en cuanto al fondo.

En estos momentos se incorpora a la sesión Dña. Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 14/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Sra. Carrión Ramos insiste en que en las obligaciones del contratista se pueden recoger aspectos como los que ha dicho.

Interrumpe el **Alcalde** a la Sra. Carrión para decirle que en cualquier licitación el Ayuntamiento puntúa lo que puntúa, y no se puede entrar en lo que la empresa le paga a cada trabajador porque entonces estamos incurriendo en cuestiones de ilegalidad, por lo que no podemos ni debemos hacerlo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 4 Abstenciones PSOE, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de El Ejido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de El Ejido.

TERCERO.- Iniciar la licitación publicándose la misma, junto con el de exposición al público de los Pliegos, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Nombrar al Jefe del Área de Servicios Sociales, D. Manuel Ariza Jariol, como responsable del contrato del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO".

QUINTO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLES INTEGRADO DE EL EJIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, SUSCRITO EN FECHA 31/10/2017, CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS S.L .

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 15/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 3 abstenciones del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 8.751,05 €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.9200.22781, informe nº 202200029739, comprometiendo la corporación en incluir en el presupuesto del año 2022 el importe previsto para atender los gastos derivados de esta prórroga del contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la segunda prórroga por una anualidad del contrato de los servicios necesarios para llevar a cabo las actuaciones comunes de asistencia técnica dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenibles Integrado de El Ejido, Cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, suscrito en fecha 31/10/2017, con la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS S.L.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE ESTE PLENO DE FECHA 06/10/2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ENDESA).

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 3 abstenciones del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error material de los puntos segundo y cuarto del Pleno de fecha 06/10/2022 por el que se aprueba la adjudicación de la contratación del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en el Ayuntamiento de El Ejido, de forma que la redacción correcta es la siguiente:

“SEGUNDO.- Modificar las cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y la cláusula 16ª del

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 16/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, quedando redactadas de la siguiente forma:

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANUALIDADES Y EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (11.404.958,68 €) IVA excluido.

Todo ello de conformidad con artículo 101 de la LCSP.

4.2 Anualidades y Existencia de crédito.

Debido al carácter plurianual de este contrato, y a que el inicio del expediente se produce en un ejercicio previo a la adjudicación, mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 del LCSP la adjudicación en el presente expediente queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Siendo un contrato plurianual la financiación del mismo se hará del siguiente modo:

- 4.600.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2023.
- 4.600.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2024.
- 4.600.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2025.

La distribución del gasto que se deriva de la presente contratación en las anualidades señaladas anteriormente se ha realizado teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio de la prestación será el 1 de enero de 2023. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se retrasara la adjudicación del contrato o la fecha de inicio de las prestaciones objeto del mismo, el gasto correspondiente a las anualidades de 2023 y 2025 será el que proporcionalmente corresponda, en ningún caso podrá superarse el presupuesto base de licitación.

Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación relativos al resto de anualidades se habilitarán los créditos necesarios en los ejercicios económicos correspondientes. No obstante lo anterior, en el supuesto que por cualquier circunstancia se retrasara el comienzo de la ejecución del contrato en relación con la fecha prevista para su iniciación en el presente expediente de contratación, por prórroga del plazo de duración del contrato, por modificaciones del mismo, o por cualquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el presente Pliego y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el Órgano de Contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

Para efectuar el reajuste de anualidades será necesaria la conformidad del contratista salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo.

En el caso que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. De acuerdo a lo estipulado en la disposición adicional trigésimo tercer de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá tramitar la correspondiente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 17/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación de la presente contratación, para la totalidad de los suministros y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de dos (2) años, asciende a la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (7.603.305,78 €) siendo el IVA (21 %) que le corresponde de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (1.596.694,21 €), lo que hace un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (9.200.000,00 €), IVA Incluido, siendo el presupuesto base de licitación para la primera anualidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.801.652,89 €) más IVA (21 %) SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS (798.347,11 €) lo que hace un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (4.600.000,00 €).

La justificación del presupuesto indicado, conforme a lo establecido en el Artículo 100.2 de la LCSP, se ha incluido en el PPT.

El presupuesto base de licitación del contrato será el que figura en esta cláusula y el presupuesto final será el de adjudicación al licitador que, sin exceder del primero, sea seleccionado, desglosándose como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato por estar en función del precio ofertado, el Ayuntamiento de El Ejido no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado al no ser posible su descomposición e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

16.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece como presupuesto de licitación para la primera anualidad del contrato la cantidad de 4.600.000,00 euros; cantidad en la que se incluye todo tipo de gastos e impuestos.

Las tarifas que se han usado para la obtención del precio anual del citado contrato han sido:

- Agrupación 1. Tarifas 2.0TD.
- Agrupación 2. Tarifas 3.0TD.
- Agrupación 3. Tarifas 6.1TD.

El punto de entrega o suministro de la energía eléctrica será el correspondiente al punto en que se efectúa la medida del consumo de la instalación. La tensión nominal a la que se efectúa el suministro es la indicada para cada caso.

Dado que el importe del contrato se ha estimado en base a una previsión anual calculada sobre el consumo eléctrico en años anteriores, podría darse el caso de que surjan situaciones nuevas no previstas que hagan precisa una variación del volumen estimado en el presente pliego.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 18/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por ello, en caso de resultar necesario, de conformidad con la legislación vigente, el Ayuntamiento podrá solicitar una reducción o ampliación del importe de adjudicación del contrato, sin que en ningún caso supere el 10% del mismo.”

“CUARTO.- Adjudicar la contratación del suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión en el Ayuntamiento de El Ejido a la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U., con C.I.F. n A-81948077, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación en función a los siguientes precios unitarios ofertados (sin Impuesto eléctrico y sin IVA), con el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025 los créditos adecuados y suficientes para financiar el gasto resultante de este contrato:

Para la agrupación nº 1.- Tarifa de acceso 2.0TD, suministros conectados en redes de tensión no superior a 1 kV y potencia contratada inferior igual a 15 kW.

PPp1: 26,16443 Eur/kw/año. (365 días)

PPp3: 1,143132 Eur/kw/año. (365 días)

PEp1: 0.339372 Eur/kwh.

PEp2: 0,281311 Eur/kwh.

PEp3: 0,242355 Eur/kwh.

Precio Anual Alquiler de equipos de medida: 20.520 Eur/año (365 días)

Para la agrupación nº 2.- Tarifa de acceso 3.0TD, suministros conectados en redes de tensión no superior a 1 kV y potencia contratada superior a 15 kW.

PPp1: 14,440099 Eur /kw/año. (365 días)

PPp2: 11,127305 Eur /kw/año. (365 días)

PPp3: 5,123259 Eur /kw/año. (365 días)

PPp4: 4,237486 Eur /kw/año. (365 días)

PPp5: 2,55758 Eur /kw/año. (365 días)

PPp6: 1,780529 Eur /kw/año. (365 días)

PEp1: 0,318265 Eur/kwh.

PEp2: 0,297271 Eur/kwh.

PEp3: 0,26703 Eur/kwh.

PEp4: 0,258521 Eur/kwh.

PEp5: 0,241044 Eur/kwh.

PEp6: 0,240588 Eur/kwh.

Precio Anual Alquiler de equipos de medida: 37.080 Eur/año (365 días)

Para la agrupación nº 3.- Tarifa de acceso 6.1TD, suministros conectados en redes de tensión superior a 1 kV e inferior a 30 kV.

PPp1: 22,41711 Eur /kw/año. (365 días)

PPp2: 20,370815 Eur /kw/año. (365 días)

PPp3: 11,478137 Eur /kw/año. (365 días)

PPp4: 9,055455 Eur /kw/año. (365 días)

PPp5: 1,992116 Eur /kw/año. (365 días)

PPp6: 1,185268 Eur /kw/año. (365 días)

PEp1: 0,28385 Eur/kwh.

PEp2: 0,265676 Eur/kwh.

PEp3: 0,242609 Eur/kwh.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 19/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



PEp4: 0,236888 Eur/kwh.

PEp5: 0,219287 Eur/kwh.

PEp6: 0,218085 Eur/kwh.

Precio Anual Alquiler de equipos de medida: 6.720 Eur/año (365 días).”

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 13.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

El Interventor da cuenta del referido informe quedando la Comisión enterada.

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 14.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

El Interventor da cuenta del referido informe quedando la Comisión enterada.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, pregunta al Interventor que teniendo en cuenta que la suspensión de la regla de gasto, gracias a la decisión de Pedro Sánchez, permite destinar dinero de los remanentes a inversiones en vez de a amortizar deuda, y que como bien refleja el informe nos ha llevado a una desviación positiva de gatos de capital en un 290 por 100, qué mecanismos prevé el Ministerio de Hacienda para que los Ayuntamientos intervenidos no dilapiden el dinero de los ciudadanos en inversiones

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 20/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

especialmente aquellos cuya deuda, como el nuestro, está disparada, y si cree que será necesario un nuevo plan de refinanciación de la deuda.

El **Interventor** responde que el Ministerio no prevé ningún mecanismo más allá del cumplimiento del Plan de Ajuste, que tiene la funcionalidad de garantizar que a lo largo de su vigencia se amortizará totalmente las operaciones que dieron lugar al mismo, y cree, en principio que durante su vigencia se amortizará totalmente su deuda y no estima que haya que hacer ninguna modificación del Plan

El **Alcalde** expone que lo que la Sra. Sánchez llama dilapidar son inversiones en beneficio de los ejidenses.

La Corporación queda enterada

PUNTO Nº 15.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2023 (CUENTAS DE 2022).

El Interventor da cuenta de la referida resolución quedando la Comisión enterada.

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 16.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO A D. JUAN FRANCISCO CORTÉS FERNÁNDEZ INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN LA ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 23 de noviembre de 2022 que resuelve la rescisión del contrato de trabajo con efectos del día 23 de noviembre de 2022 suscrito por D. Juan Francisco Cortés Fernández, con DNI nº 54610923E en fecha 05/09/22 por faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 54.2. a) del Estatuto de los Trabajadores, transcrito anteriormente y el apartado 7 de las "Condiciones específicas para la prestación del contrato temporal" que firmó junto con el contrato. La Comisión queda enterada.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, pregunta, si como ha pasado otras veces, tendremos que devolver dinero de las subvenciones de los planes de empleo porque no se han consumido, y si hay este solo caso o si hay más bajas.

El **Alcalde** expone que hay un cierto nivel de absentismo que Personal trata como legalmente procede, en este caso se trata de un despido por reiteración, y estas circunstancias no son muy difícil de acotar para no perder fondos, pues entre que se toman medidas disciplinarias y se llega a incorporar a otra persona los días que transcurren sin que no sea cubierta la baja, hay que devolver el dinero correspondiente.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, expone que las cantidades suelen ser importantes porque se trata de mucho personal y hay mucho absentismo injustificado, también hay personas que causan baja por IT o por

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 21/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



enfermedad común y cuyos gastos tampoco son considerados como elegibles, hay personas que de van a falta de unos cuantos días de que termine el programa, es decir, que hay muchísimas incidencias por lo que siempre se producen devoluciones de forma sistemática todos los años.

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL MUTUO ACUERDO Y DEL GASTO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE D^a. ANA MARÍA VILLEGAS CASTAÑEDA, POR LA OCUPACIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS SUS-4-ND PARA EL CEIP “MIRASIERRA” DE LAS NORIAS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la adquisición por mutuo acuerdo suscrita el 15 de septiembre de 2022 de la finca propiedad de Dña. ANA MARÍA VILLEGAS CASTAÑEDA con DNI nº 27.248.322-S, incluida con el número 1 en la relación de bienes de la expropiación forzosa, para la adquisición de los terrenos por ocupación anticipada de terrenos en SUS-4-ND para el CEIP “Mirasierra” en Las Norias de El Ejido (Almería), con la siguiente descripción:

URBANO: Suerte y tierra de regadío en el paraje Cañadilla del Sapo, en el término municipal de El Ejido, incluida en el sector SUS-4-ND, y se encuentra en la actualidad con la edificación del colegio público ‘Mirasierra’, con una superficie de trece metros cuadrados (13,00 m2), y que linda: Norte, camino y parcela catastral nº 24789-06; Sur y Oeste, parcela catastral nº 24789-08; y Este, resto finca matriz parcela catastral nº 27782-14.

Esta parcela resulta de la segregación por el oeste de la siguiente:

Finca nº 7.056 del Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2, inscrita al tomo 1.338, libro 550, folio 10 e inscripción 6ª.

CATASTRO: Corresponde con la referencia catastral nº 2778214WF2627N0001KB.

CARGAS: Sin cargas.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto de 341.25 Eur., precio acordado para la adquisición por mutuo acuerdo de la porción segregada de 13,00 m2.

TERCERO.- Procédase a suscribir las Acta de Pago y Ocupación con Dña. ANA MARÍA VILLEGAS CASTAÑEDA como propietaria del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia a los efectos oportunos para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 22/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL MUTUO ACUERDO Y DEL GASTO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE D. JUAN RODA SÁNCHEZ Y D^a PILAR VARGAS FERNÁNDEZ, POR LA OCUPACIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS SUS-4-ND PARA EL CEIP "MIRASIERRA" DE LAS NORIAS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la adquisición por mutuo acuerdo suscrita el 17 de noviembre de 2022 la siguiente finca incluida con el número 2 de la relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación en el acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2021 que acordó iniciar procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos por ocupación anticipada del SUS-4-ND para CEIP Mirasierra:

URBANO: Trozo de tierra de secano, sito en el paraje de las Ramblillas del Sapo, campo y término de El Ejido, de cabida treinta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas (3.243,00 m²), y que linda: Norte, herederos de Clotilde Maldonado, hoy parcelas catastrales nº 24789-03, 24789-12; Sur, María e Isabel Gómez Maldonado, hoy parcelas catastrales nº 24789-05 y 24789-10; Este, herederos de Ana Cerezuela Clavero, hoy parcela catastral nº 27782-16; y Oeste, María Gómez Maldonado, hoy parcela catastral nº 27782-06.

TÍTULO: Adquirida por escritura de compraventa de fecha 26 de septiembre de 1986 a Don Francisco Antonio Maldonado Gómez, ante el Notario de El Ejido Don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz y número 659 de su protocolo.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 1.532, libro 671, folio 206, finca registral nº 52.795, e inscripción 1ª.

CATASTRO: Corresponde con las referencias catastrales nº 2478911WF2627N0001BB y la nº 2478904WF2627N0001UB.

PROPIETARIOS: Juan Roda Sánchez y Pilar Vargas Fernández

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto de 68.654 euros para la adquisición de la anterior finca.

TERCERO.- Procédase a suscribir las Acta de Pago y Ocupación con Juan Roda Sánchez y Pilar Vargas Fernández propietarios del 100% del pleno dominio.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia a los efectos oportunos para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL MUTUO ACUERDO Y DEL GASTO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 23/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A SISTEMAS GENERALES, SISTEMAS GENERALES (SEL1/1) EN PARQUE EJIDO SUR Y SISTEMAS GENERALES ACCESO CIM/1 EN SANTO DOMINGO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la adquisición por mutuo acuerdo suscrita el 17 de noviembre de 2022 de las fincas incluidas con los números 1, 2 y 3 de la relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación en el acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2021, que acordó iniciar procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos correspondientes a SISTEMAS GENERALES, SISTEMAS GENERALES (SEL1/1) en Parque Ejido Sur y SISTEMAS GENERALES ACCESO CIM/1 en Santo Domingo, El Ejido (Almería), propiedad de la sociedad PROMOCIONES URBANÍSTICAS LA LOMA BLANCA, S.L., con CIF nº B-04150785, y que se describen a continuación:

FINCA Nº 1: Parcela en el paraje Loma de Santo Domingo en el término municipal de El Ejido, calificada según PGOU de El Ejido como suelo urbanizable con destino a sistemas generales e incluida en el polígono SEL-2/II. Con una superficie de 4.728,00 m², y que linda: Norte, parcela catastral nº 71835-08; Sur, vía de servicio de la Autovía E-15 con referencia catastral nº 9051 del polígono 44; Este, parcela catastral nº 71835-08 y Oeste, parcela catastral nº 71835-09.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.565, libro 2.456, folio 44, finca nº 202.726 e inscripción 1ª.

CATASTRO: Corresponde con la referencia catastral nº 7183511WF1678S0001UA.

CARGAS: Sin cargas, la servidumbre de acueducto inscrita por procedencia de la matriz, no existe y no es compatible con la realidad actual.

FINCA Nº 2: Parcela en el paraje Loma de Santo Domingo en el término municipal de El Ejido, calificada según PGOU de El Ejido como suelo urbanizable con destino a sistemas generales e incluida en el polígono SEL-1/I. Con una superficie de 1.333,00 m², y que linda:

Norte, Ayuntamiento (asiento nº 1817 LIB) con referencia catastral nº 73870-04; Sur, rotonda calle Pérgola; Este, límite parque municipal con el resto parcela catastral nº 73870-01; y Oeste, parcelas catastrales nº 73850-01 y 72860-01.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.565, libro 2.456, folio 46, finca nº 202.728 e inscripción 1ª.

CATASTRO: Forma parte de la referencia catastral nº 7387001WF1678N0001QX.

CARGAS: Sin cargas, la servidumbre de acueducto inscrita por procedencia de la matriz, no existe y no es compatible con la realidad actual.

FINCA Nº 3: Parcela en el paraje Loma de Santo Domingo en el término municipal de El Ejido, calificada según PGOU de El Ejido como suelo urbanizable con destino a sistemas generales e

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 24/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

incluida en el viario SGV-Acceso CIM, adscritos al sector SUS-54-SD. Con una superficie de 1.162,00 m2, y que linda: Norte, este y oeste, calle Pégola; y Sur, resto finca matriz con referencia catastral nº 76816-02.

Esta finca resulta de segregar por el noreste la inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.565, libro 2.456, folio 40, finca nº 202.722 e inscripción 1ª.

CATASTRO: Forma parte de la referencia catastral nº 7681602WF1678S0001EU.

CARGAS: Sin cargas, la servidumbre de acueducto inscrita por procedencia de la matriz, no existe y no es compatible con la realidad actual.

SEGUNDO.- Aprobar el mutuo acuerdo para la adquisición de las referidas fincas con una superficie total de 7.223,00 m2, y aprobar el gasto de 252.805,00 €.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, entre ellos las actas de pago y ocupación.

PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A VIALES DEL SECTOR SUS-73-SD Y SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-ENSA/III-73-SD/1 EN VIAL SUR Y CALLE PÉRGOLA DE SANTO DOMINGO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 3 abstenciones del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos correspondientes a viales del sector SUS-73-SD y sistema general viario SGV-ENSA/III-73- SD/1 en vial sur y calle Pégola de Santo Domingo, El Ejido.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación para la expropiación:

FINCA Nº 1:

TITULAR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA, S.L.

REF. CATASTRAL: Forma parte de la parcela nº 7387001WF1678N0001QX.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.565, libro 2.456, folio 48 y finca 202.730.

OCUPACIÓN: Superficie de 545,90 m2, que se encuentra ocupada en ejecución de las obras de infraestructura ejecutadas en el vial sur.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a sistemas generales viarios SGV-ENSA/III-73-SD/1, conforme establece el vigente PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 2:

TITULAR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA, S.L.

REF. CATASTRAL: Incluida en la parcela nº 7387001WF1678N0001MZ.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 25/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.565, libro 2.456, folio 50 y finca 202.732.

OCUPACIÓN: Superficie de 1.015,85 m2, que se encuentra ocupada en ejecución de las obras de infraestructura ejecutadas en el vial sur y calle Pérgola.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a viales del sector SUS-73-SD, conforme establece el vigente PGOU de El Ejido.

TERCERO.- Someter la misma a información pública durante un plazo de quince días (15 días) y con traslado a los propietarios afectados a los efectos del art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE PARCELA URBANA PARA APARCAMIENTO JUNTO A LA IGLESIA DE PAMPANICO”, EL EJIDO (ALMERÍA).

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, expone que es curioso que traigan este punto a Pleno casi tres meses después de que lo vendieran en prensa, y es que entre sus carencias como gestores, que no son pocas, esta es una de ellas. Anteponen el titular de prensa a la realidad, les ciega el ansia por vender proyectos tanto que cuando ni siquiera se había iniciado el expediente de expropiación para obtener la parcela y tener el proyecto que se aprobará hoy aquí, ya estaban colocando el titular, pero ya sabemos que se avecinan elecciones, y cuando llevas toda tu vida en política y ni esos haces bien, y ves cómo tiembla el sillón, se ponen nerviosos.

Están los ejidenses de suerte gracias a la petición del grupo municipal de Vox y que las elecciones municipales están a la vuelta de la esquina, este año no hay exigencias del Ministerio de Hacienda para actualizar los impuestos al IPC. Pregunta al Alcalde si se acuerda de un escrito de él en que hacía referencia a no sabe qué exigencias del Ministerio para la subida de los impuestos municipales. Está deseando de que el Alcalde saque el titular de que este año el Ayuntamiento de El Ejido no actualizará sus impuestos ni al IPC, y que demostrará el Alcalde que hace exactamente un año mintió a todos los ejidenses para subirles los impuestos y poder financiar su campaña para mantener su sillón, y no va a quedar ni un ejidense sin enterarse de que su Alcalde les mintió hace un año.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, expone que se va a ceñir al punto. Según el informe del Jefe de Área de Urbanismo, este suelo se podía haber conseguido por sistemas generales y nos hubiera salido gratuito, y le pide al Alcalde que le explique las prisas. Pregunta asimismo, por qué no se hace lo mismo que en todos los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 26/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

aparcamientos: llegar a acuerdos con los propietarios y no tenemos que gastarnos 130.000 euros ahora, y vamos a preparar un aparcamiento para gente determinada, porque San Rafael viene una vez al año.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que su grupo se alegra de que se esté haciendo esta política de arreglar solares para aparcamientos públicos tan necesarios, además, habiendo sido una propuesta de Ciudadanos que se alegra mucho de que se esté ejecutando, que hace mucha falta, y que se siga así: lo suyo es que se haga de consenso con los propietarios y que sean de mutuo acuerdo las expropiaciones y se pague de verdad a como corresponden los solares.

Pero en este caso en concreto su grupo se va a abstener porque está un poco de acuerdo con lo que está diciendo el Sr. Alarcón, le parece un poco extraño que se esté haciendo en este solar un aparcamiento para que aparque la misma empresa, y como le genera un poco de duda, se va a abstener.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas y de Urbanismo, expone que esta parcela es en su gran mayoría viario y zona verde, parcela que va unido a todas las casas, y el día que se desarrolle el sector, que no cree que lo vea ninguno, habría que tirar todas esas casas, que es el primer impedimento para desarrollar el sector porque todas están fuera de ordenación.

Aparte, llevan varios años vecinos de Pampanico trasladando al Presidente de la Junta Local contar con ese espacio para celebraciones, y en el momento en que se adecúe se podrá aparcar. Para esto no se tendría que haber hecho nada, pero resulta que ante la intención de poder llegar a un acuerdo mediante consenso, esa plaza, que es privada, el propietario quería tener su uso para él únicamente, con lo que no se pudo llegar a acuerdo para que el Ayuntamiento lo asfaltara para uso público, y al efecto sacó su licencia correspondiente de vallado, con lo que ya ni siquiera se podía usar como se estaba usando antiguamente. Ante eso se estudió la posibilidad de la expropiación y pedía un precio más elevado, se hizo una tasación, y se llegó a un acuerdo. En el momento que la parcela esté abierta habrán 37 plazas previstas en el proyecto, y no estará cerrado porque será un espacio público, y para que aparquen camiones se pondrá una señalización para prohibir el aparcamiento de este tipo de vehículos.

La **Sra. Sánchez Rodríguez** expone que el Sr. Alarcón está hablando de que la necesidad de los aparcamientos está solo ligado a la celebración de San Rafael, y está faltando al respeto a todos los fieles que cada semana asisten al a misa dominical, el problema es que el Sr. Alarcón solo va a misa cuando se le convoca por parte de Protocolo a la celebración de San Rafael y de otros santos.

El **Sr. Alarcón Morales** responde que amén.

Al concejal de Obras Públicas y de Urbanismo le dice que ha pasado varias veces por ahí, y la parcela está llena de coches que no son de los vecinos, y que todos saben de quiénes son los coches, que son de la empresa, e insiste en que si en vez de hacer una compra no se podía haber llegado a un acuerdo con la propiedad de alquiler porque es la misma finca donde están los camiones que el trozo que vamos a comprar

El **Alcalde** responde a Vox que no va a entrar en ese juego de tono insolente que le parece bastante infantil e inmaduro, y qué le van a contar los concejales de Vox a él de la capacidad de éstos de trabajar. En cuanto a la oportunidad de actualizar con el IPC o no, este

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 27/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Gobierno hará una propuesta valorando el contexto actual de inflación, de subida de costes, etc.

Al Sr. Alarcón le dice que la parcela será dotación local, no cree que sea sistema general, lo que implicaría una ocupación anticipada con el deber lógico de pagarlo, y si además está dentro del contexto de un ámbito de gestión sistemática que exige demoler viviendas, dificulta su ejecución para obtenerlo gratuitamente.

A Ciudadanos le responde que en el fondo hacen falta ahí aparcamientos, se ha mejorado la plaza, se ha hecho un parque infantil, se ha acondicionado el espacio, y es punto en que por un lado está la carretera provincial que va a la Aldeilla, y por otro lado, la carretera remodelada de Pampanico, y queda un vértice que o se genera ahí aparcamientos o la gente tendrá que estar continuamente cruzando. Si vamos a discutir la idoneidad y oportunidad, tanto los vecinos como la Junta Local lo han pedido, y lo han visto positivo.

También es verdad que ahora lo pagamos y tenemos el derecho al aprovechamiento urbanístico que le corresponda a ese suelo al margen de los derechos que tenemos como Administración.

Y cumple lo que dicen; este punto fue a Junta de Gobierno y el Secretario dijo que era competencia del Pleno la aprobación de proyecto porque llevaba incorporada la expropiación, y se trae a Pleno y no pasa nada. Y siguen adelante con este punto porque entienden que beneficia al núcleo de Pampanico.

Y en ese solar aparcará quienes tengan que aparcar, que parece que porque sean trabajadores ya no pueden aparcar, que se hace un discurso al respecto según convenga.

Otra cosa son los solares que se alquilan para asfaltarlos y destinarlos a aparcamiento público, que no tiene nada que ver y que lleva otro régimen jurídico, propuesta que no viene a iniciativa de Ciudadanos, que ahora resulta que todo es a iniciativa de Ciudadanos, incluso lo que se haga en un futuro.

La **Sra. Gómez Gómez** responde que si está hablando de iniciativas de futuro, si ella va a ser la próxima Alcaldesa de El Ejido, se lo agradece, y todo lo que se haga entonces será gracias a Ciudadanos. Pero aparte de bromas, sí ha sido a iniciativa de Ciudadanos, y ahí está la hemeroteca y los escritos presentados, y fue Ciudadanos quien presentó al Alcalde un proyecto para que se empezaran a hacer esa adecuación de solares y fue el punto de partida de que se hayan empezado a hacer, y el Alcalde lo dejó en un cajón el tiempo que ha considerado y ahora se ha empezado a hacer, de lo que su grupo se alegra, y el Alcalde lo está intentando vender cuando la iniciativa ha sido de Ciudadanos como tantas otras que se están haciendo aunque el Alcalde diga que son suyas

El **Alcalde** responde que se alegra de que al menos reconozca que se está mejorando el municipio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 votos en contra del PSOE y 4 abstenciones, 3 del grupo CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la necesidad urgente de anticipar la adquisición de los terrenos suelo colindante con el viario en la unidad SUNC-C-8-P, que se encuentra en la actualidad pendiente de desarrollo urbanístico sin proyecto de reparcelación aprobado, para

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 28/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

aparcamientos que han quedado sensiblemente disminuidos en el entorno de la Iglesia de Pampanico como consecuencia de las actuaciones de acondicionamiento de la carretera autonómica A358.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Francisco Ortega Buendía, denominado "Proyecto Adecuación de parcela urbana para aparcamiento junto a la Iglesia de Pampanico" en Carretera Venta Pampanico, parcela catastral nº 4218103WF1741N0001TA - SUNC-8-P, El Ejido, cuyo Presupuesto de ejecución por contrata ascienda a la cantidad de 23.317,27 € IVA incluido, e incluye anejo de expropiaciones con la descripción de los terrenos de necesaria ocupación, siendo el presupuesto de expropiación de 110.000,00 €.

TERCERO.- Iniciar procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos que son necesarios para la realización de las obras del proyecto técnico anterior.

CUARTO.- Declarar que la relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación para la expropiación, de conformidad con el proyecto referido, es la siguiente:

FINCA 1 (única):

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 1 al tomo 3.142, libro 2.018, folio 22 y finca 62.113.

CATASTRO: Con la referencia catastral nº 4218103WF1741N0001TA.

TITULARES:

☐ BANCO SABADELL, S.A. - CIF nº A-08000143 (100 % del pleno dominio) - Domicilio: Avda. Óscar Esplá nº 37 – C.P. 03007 - Alicante.

☐ AGENCIA DE TRANSPORTES ALMERIA CARGO, S.L. – CIF nº B-04500062 (arrendatario) - Domicilio: Ctra. Venta de Pampanico nº 719 – El Ejido - C.P. 04700 – Almería.

OCUPACIÓN: Superficie a ocupar: 1.524,00 m2.

ESTADO ACTUAL: La finca registral posee una superficie inscrita total de 10.453,00 m2, y la parcela a ocupar se localiza en su parte este, clasificada según PGOU de El Ejido como suelo urbano no consolidado SUNC-8-P con destino a viario, y que linda: Norte, zona verde de la Ermita San Rafael (parcela catastral nº 42181-02); Sur, parcelas catastrales nº 42181-04, 05 y 06; Este, Ctra. a Venta del Olivo (AL-3303); y Oeste, Ctra. de Berja (A-358).

QUINTO.- Someter la referida relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación para la expropiación, así como el proyecto en que se incluye, a información pública durante un plazo de quince días (15 días) y con traslado a los propietarios afectado a los efectos del art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

SEXTO.- Una vez firme el acuerdo por el que se declare la necesidad de la ocupación de bienes, se iniciará procedimiento para determinar su justo precio conforme a las reglas establecidas en los arts. 25 y ss del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde y al Concejal de Urbanismo con carácter indistinto, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 29/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



PUNTO Nº 22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CORRECCIONES Y SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS, DERIVADAS DE LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS EN EL INFORME EN MATERIA DE AGUAS DE 14 DE FEBRERO DE 2022, EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE RESPECTO DE LA INNOVACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las correcciones y subsanación de las siguientes deficiencias técnicas, derivadas de los condicionantes establecidos en el informe en materia de aguas de 14 de febrero de 2022, emitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

1. Corrección de los datos relativos a número de habitantes y dotación en el cálculo incluido en el Anexo II "Infraestructuras del ciclo integral del agua", en base a los cuales se justifica que la presente modificación no produce incremento de recursos hídricos.
2. Inclusión en el documento técnico las prescripciones relativas a la red de saneamiento recogidas en el apartado 6 del citado informe.

SEGUNDO.- Remitir certificación de la toma de conocimiento y del documento redactado diligenciado a la citada Dirección General, que resolverá sobre la documentación remitida.

PUNTO Nº 23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DECLARAR LA INADMISIÓN A TRÁMITE DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD COLISEUM REAL ESTATE S.L.U REFERENTE A LA ORDENACIÓN DE VOLUMENES Y REPARTO DE EDIFICABILIDAD EN PARCELAS Z-1-HA Y Z-2-HB DE LA UNIDAD SUT-1-SM DEL PGOU DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 3 abstenciones del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 30/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Declarar la inadmisión a trámite del Estudio del Detalle promovido por la Sociedad COLISEUM REAL ESTATE S.L.U referente a la ordenación de volúmenes y reparto de edificabilidad en parcelas Z-1-HA y Z-2-HB de la Unidad SUT-1-SM del PGOU de El Ejido. Y todo ello porque conforme al informe técnico transcrito incumple las determinaciones contenidas en el artículo 9.2.10 de la normativa del vigente PGOU, pretendiendo detraer parte de la edificabilidad hotelera situada en primera línea de costa con destino a la parcela Z-2-HB que está situada en segunda línea de costa, suponiendo incumplimiento del citado artículo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde y al Concejal de Urbanismo con carácter indistinto, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 10.1.a), 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE OTORGAR A CATEGORY BUSINESS, S.A. AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUNTO DE RECOGIDA, ESTRIADO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS, UBICADO EN POLÍGONO 8, PARCELA 48, PARAJE CAÑADA DE SIMÓN ACIÉN, EL EJIDO.

En este punto se ausenta D^a Elena Gómez García.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 31/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 8 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO- Otorgar a CATEGORY BUSINESS SA Autorización con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal, con respecto a la actuación extraordinaria de interés público para la implantación de PUNTO DE RECOGIDA, ESTRIADO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS, ubicado en Polígono 8, Parcela 48, Paraje Cañada de Simón Acién, El Ejido (referencia catastral nº 04104A008000480000DU), con sujeción a las siguientes características principales:

Clasificación del suelo: Rústico

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: PUNTO DE RECOGIDA, ESTRIADO Y TRANSFERENCIA RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS.

Superficie de las edificaciones existentes: 144.76 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 8.475.00m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto de la actuación:04104A015005210000DD.

SEGUNDO.- La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente procedentes, teniendo en cuenta que la licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, sin perjuicio de los trámites que en relación a la actividad a desarrollar deban realizarse a efectos de prevención y control ambiental, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Facultar al Concejal delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 32/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 25.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIO RECUPERACIÓN POSESORIA DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON NÚMERO DE INVENTARIO 75 LIB, SITO EN PARAJE LOTE LOS PÉREZ EN EL EJIDO, POR HABER SIDO USURPADO Y OCUPADO POR Dª AURELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ SIN TÍTULO JURÍDICO ALGUNO.

En este punto se incorpora Dª Elena Gómez García.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros informe jurídico del Técnico de Administración General D. José Antonio Sancer Pelegrina, en el que se hace constar los siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 26/09/2022 el Sr. Alcalde-Presidente dicta decreto mediante el que se acuerda lo siguiente:

- Retrotraer las actuaciones al momento en que fue dictado el Decreto de Alcaldía de fecha 29/11/2021, sobre desestimación de la petición de adquisición por prescripción adquisitiva, y de recuperación de oficio del bien municipal, por error advertido en el dictado del mismo, así como por no contar con previo informe preceptivo del Secretario, o en su caso, nota de conformidad jurídica, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 29/11/2021, y todos los actos sucesivos dependientes del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Desestimar la petición efectuada por Dª. AURELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ sobre la adquisición por prescripción adquisitiva de la parcela de titularidad municipal con número de Inventario Municipal 75-LIB, finca registral nº 25945, tomo 1002, libro 342, folio 249.

- Iniciar procedimiento administrativo para la recuperación de oficio de la posesión de la parcela de titularidad municipal con número de Inventario Municipal 75-LIB, finca registral nº 25945, tomo 1002, libro 342, folio 249, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de los Bienes de la Entidad Local; en el artículo 63 y 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo.- En fecha 14/10/2022 el interesado formula alegaciones al decreto de inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Aduce la Sr. Hernández González en la primera de sus alegaciones, que el procedimiento administrativo ha caducado conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Pública.

Dicha alegación se desestima al no haberse producido la caducidad referida. Pues, el decreto de inicio del procedimiento data de fecha 26/09/2022, después que de que se acordara la retroacción del mismo al no haber contado inicialmente con el preceptivo informe del Secretario. Quiere ello decir, que no ha transcurrido el plazo de tres meses establecido por el

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 33/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



artículo 25 de la Ley 39/2015, para aquellos procedimientos como el presente, con respecto del cual la Ley no prevé expresamente un plazo para su tramitación.

II.- Manifiesta la recurrente que la posesión que ostenta de la parcela controvertida tiene su razón de ser en que la sociedad conyugal constituida por ella y su marido adquirió el dominio de la misma en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario de El Ejido, D. Alfonso Rodríguez García, en fecha 6 de noviembre de 1995, protocolo nº 3416, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de El Ejido, finca registral nº 15.844, tomo 1739, libro 800, folio 57, inscripción 8ª.

Añade a lo anterior, que tal como consta en la certificación registral de la finca adjuntado en su día al expediente administrativo, la finca fue adquirida en fecha 27 de octubre de 2022, de manera que desde esa fecha viene siendo poseída en concepto de dueña, con justo título, de forma pacífica y pública, y no interrumpida, por la recurrente y previamente por las personas de las que trae causa, es decir, un total de 65 años. Por este motivo entiende la interesada que se ha producido una desafectación tácita, lo que posibilita que se haya producido una adquisición por la vía de la usucapión, pues el bien por dicha circunstancia perdió su condición “extra commercium”.

En consecuencia, la Sra. Hernández González considera que ha adquirido vía prescripción adquisitiva el dominio de la parcela 79 del polígono 44, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1930 y ss del código civil, motivo por el que interesa el archivo del procedimiento de recuperación de oficio de la posesión.

Sobre esta alegación, señalar que el decreto de inicio ya describía la parcela objeto del procedimiento como un bien comunal conforme al contenido del Inventario Municipal. Al respecto, la legislación de régimen local califica a los bienes comunales como bienes de dominio público, que implican una titularidad compartida entre el municipio y los vecinos, de modo que el primero es un mero titular teórico de esos bienes, limitado y que se completa por el derecho real de goce del que disfrutaban los vecinos.

Precisamente por tratarse de un bien comunal, participa de la característica de la imprescriptibilidad, tal como se ha encargado de poner de manifiesto el Tribunal Supremo en múltiples sentencias, sirviendo como botón de muestra la de 11 de abril de 1986 (Sala de lo Civil): “Los bienes comunales se hallan sometidos a un régimen jurídico que los declara inalienables, imprescriptibles e inembargables, equiparándoles a este respecto a los de dominio público.

Fundamenta la recurrente la adquisición de la parcela por la vía de la usucapión, al entender que se ha producido una desafectación tácita. En este sentido, el artículo 132 de la Constitución dispone:

“La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”.

La desafectación, supone la preexistencia de un bien de dominio público cuya calificación es inatacable, salvo que se tramite un expediente conforme a los requisitos fijados en la Ley para ello, que permita su transformación en un bien de carácter patrimonial. En este sentido, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: “Los bienes comunales solo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a los últimos diez años continuados, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la entidad local adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, previa información pública por plazo de un mes”.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 34/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone: "Los bienes comunales sólo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante el siguiente procedimiento específico:

- Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente.
- Información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.
- Acuerdo plenario, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros, elevándolo a la Consejería de Gobernación para su aprobación".

En cuanto a la normativa estatal, el artículo 100.1 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: "Si los bienes comunales, por su naturaleza o por otras causas, no han sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, aunque en alguno de ellos se haya producido acto aislado de aprovechamiento, podrán ser desprovistos del carácter de comunales en virtud de acuerdo de la corporación respectiva. Este acuerdo requerirá información pública, voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y posterior aprobación por la Comunidad Autónoma".

A la luz de la Ley 7/1999, y su reglamento de desarrollo, de ámbito autonómico, se concluye que los bienes comunales no pueden ser objeto de una desafectación tácita como pretende la recurrente, pues la desafectación queda sujeta a un procedimiento en el que se requiere de un acuerdo de la entidad local adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, algo que no ha acontecido en el presente supuesto.

En base al argumento expuesto, se desestima la alegación de la recurrente, al considerarse que en ningún caso ha adquirido el dominio de la parcela en cuestión por la vía de la usucapión, pues el bien tiene naturaleza comunal, lo que determina su imprescriptibilidad, sin que en ningún caso haya perdido su condición de tal por una supuesta desafectación tácita, que como se ha indicado exige de acuerdo en tal sentido por parte de la Corporación, que no se ha producido.

En lo que respecta a la prueba propuesta, dado que el bien comunal tiene carácter imprescriptible, procede no admitirla, pues resulta innecesaria. En tal sentido, la sentencia del Tribunal Constitucional nº 212/1990, de 20 de diciembre de 1990, señala que "(.....) Lo que del artículo 24.2 de la Constitución nace para el administrado, sujeto a un expediente sancionador, no es el derecho a que se practiquen todas aquellas pruebas que tenga a bien proponer, sino tan solo las que sean pertinentes o necesarias, ya que sólo tiene relevancia constitucional por provocar indefensión la denegación de pruebas que, siendo solicitadas en el momento y la forma oportunas, no resultase razonable y privase al solicitante de hechos decisivos para su pretensión".

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de noviembre de 2022.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 3 abstenciones del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Aurelia Hernández González contra el decreto de fecha 26/09/2022, por las razones antedichas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 35/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



SEGUNDO- Inadmitir la práctica de las pruebas propuestas por D^a. Aurelia Hernández González por los motivos expuestos en el fundamento de derecho segundo del referido informe.

TERCERO.- Proceder a la recuperación posesoria de la parcela con número de inventario 75-LIB, finca registral nº 25945, tomo 1002, libro 342, folio 249, del Registro de la Propiedad nº 2 de El Ejido, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de El Ejido, y que posee D^a. Aurelia Hernández González.

CUARTO.- Requerir a D^a. Aurelia Hernández González para que en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, proceda al desalojo de la citada finca, dejándola libre y expedita a disposición del Ayuntamiento, con el apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin haber cumplido lo requerido, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa, por medios propios o ajenos, siendo todos los gastos que se generen a costa de la obligada.

QUINTO.- Facultar al Concejal delegado de Urbanismo y a la Alcaldía, de forma indistinta para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en el que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUNTO Nº 26.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SE LLEVE A CABO LABOR DE MANTENIMIENTO DE LOS FICUS EN EL MUNICIPIO.

El **Secretario**, informa que la Comisión Informativa, ante una propuesta de Vox, al respecto, dictaminó por mayoría proponer al Pleno su desestimación, pero posteriormente, el 29 de este mes, la portavoz de este grupo se presentó una enmienda, que es del siguiente tenor:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 36/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

"MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO LLEVE A CABO UNA LABOR DE MANTENIMIENTO DE LOS FICUS QUE HAY EN EL MUNICIPIO PARA EVITAR EL DETERIORO PERMANENTE DE ZONAS URBANAS AFECTADA

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de El Ejido, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige el presente escrito al área de Obras Públicas del Ayto. de El Ejido:

EXPONE:

Tras diversas quejas vecinales de residentes en los barrios de Los Naranjos, el Bulevar de Santa María del Águila, la Avenida Rómulo y Remo con la Avenida de la Luz y las calles colindantes, este grupo municipal ha comprobado el estado de las aceras, que se encuentran levantadas, rotas y agrietadas debido al efecto de las raíces de los ficus. Hemos constatado, además, que este no es un problema solo de estas zonas, sino que se extiende a numerosos barrios del municipio.

Los ficus se encuentran entre los árboles con raíces más destructivas o agresivas. Entre los problemas que ocasionan se encuentran las grietas en paredes, pisos y construcciones; la rotura y obstrucción de cañerías de instalación de agua, fosas sépticas y cisternas; o la obstrucción de la apertura o cierre de puertas y ventanas.

Por ello, debido a que el crecimiento y grandes raíces de estos árboles es imprevisible, los ingenieros agrónomos y especialistas en la materia no recomiendan su plantación. A esto, le sumamos que si el riego no es el adecuado (y en nuestro municipio no lo es, ya que procede de las escasas lluvias que caen) y la poda no es suficiente, facilita aún más el crecimiento de las raíces. En nuestro municipio se repiten estas situaciones, provocando que las raíces de los ficus penetren en las tuberías en busca de agua y nutrientes y obstaculicen el flujo de la tubería y provoquen atascos.

Una pequeña grieta es suficiente para que una raíz penetre en una tubería de desagüe y comience a destruirla. Y con el tiempo es habitual que las tuberías se agrieten. De esta manera, las raíces de los ficus plantados van provocando obstrucciones y rompiendo el sistema de alcantarillado.

En nuestro municipio estamos apreciando las consecuencias de la agresividad de las raíces de los ficus: aceras agrietadas, losas rajadas y levantadas, desniveles en el acerado e incluso en los carriles bici.

Además, tras visitar los barrios mencionados en el principio de esta moción, los vecinos denuncian que las raíces están obstruyendo las tuberías de sus casas, arrancando los saneamientos e incluso obstruyendo sus baños. Una situación que, si no se toman medidas, seguirá empeorando con el paso del tiempo. Los propios vecinos alertan de que tras sus denuncias ante el consistorio se tomaron medidas solo en una de las viviendas afectadas, en las que se cavó una zanja y se rellenó con cemento para obstaculizar el avance de las raíces, ignorando, en cambio, que el problema es generalizado en numerosos barrios del municipio.

Durante tiempo se viene observando, en zonas concretas como por ejemplo en el Bulevar de Santa María del Águila, la falta de poda de los ficus durante meses, que intensifica el problema con las raíces, así como la necesaria prontitud en el tratamiento de plagas, donde los vecinos que tienen estas plantas cercanas a sus domicilios no puedan abrir las ventanas debido a la cantidad de insectos que anidan en los árboles.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 37/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La escasa poda y la caída de frutos también supone un riesgo para los peatones. En el primer caso, denunciarnos que puede producirse la caída de ramas sobre la acera y aún más un municipio tan ventoso, pudiendo herir a los peatones. En el segundo caso, la suciedad del suelo puede provocar resbalones de los viandantes.

Por todo ello, desde el grupo municipal de VOX en el Ayuntamiento de El Ejido solicitamos al Pleno Municipal, el debate y, en su caso, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Que, por parte de este Ayuntamiento, se estudie, valore, planifique y actúe, dando prioridad con soluciones técnicas más adecuadas, en las zonas y espacios públicos del municipio con mayores problemas debido a la acción de las raíces de los árboles del tipo "ficus",

2º.- Agilizar las actuaciones de los tratamientos sobre plagas para minimizar el tiempo de las mismas en los árboles, reduciendo los riesgos que suponen para los viandantes.

3º.- Que se estudie desde este Ayuntamiento, la eliminación y sustitución de los árboles del tipo "ficus", en actuaciones integrales futuras de espacios públicos que precisen de nueva reurbanización o reordenación, y en los casos que no fuera posible o se demorara, priorizar con actuaciones concretas, según la valoración técnica en cada caso".

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que, salvo la exposición de motivos que pensaba que se había modulado un pocos, que es lo que habían negociado el Gobierno con Vox. Da la sensación de que están todas las calles levantadas, que el régimen de podas no se cumple, que no se riega, cuando todo esto es mucho más complejo, pues se suele hacer una poda anual aunque excepcionalmente no se llegue a todos, el porte de las raíces poco tiene que ver con la poda actual, ha habido déficits anteriores y no solamente depende de las podas porque hay acerados que no admiten este tipo de árboles porque no tiene el ancho suficiente o porque el sustrato no es bueno, y las raíces van buscando; por eso dice que la cuestión es más compleja. Pero haciendo esta observación, el grupo del PP está de acuerdo con la parte dispositiva, de mirar esas calles, de sustituir el arbolado en todas las nuevas actuaciones, que ya se está haciendo, e ir actuando en función de los problemas puntuales, y cree que este es el objetivo de la moción.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejal del grupo de Vox, expone que su grupo trae esta moción para que todos los restantes puedan dar una solución a la problemática generalizada que ocasionan los ficus en nuestro municipio, y por todos son conocidas las consecuencias de estos ficus, que, si son famosos por la rapidez con que crecen y por la sombra que proyectan, también lo son por los destrozos que ocasionan sus raíces, tanto en viviendas como en zonas públicas, y los ficus han provocado en muchas zonas de nuestro municipio roturas de saneamiento, tuberías, levantamiento de acerados, y que puede ocasionar tropiezos de los viandantes y hasta caídas, por no mencionar la suciedad e imagen que dejan en las calles las hojas y sus frutos en muchos lugares de El Ejido, como puede ser en el bulevar de Santa María del Águila.

El problema de estos árboles radica sobre todo en haberles dejado crecer la copa porque en función de su tamaño así son sus raíces, y con la poda se mantiene el árbol pequeño. Pero no es recomendable que este tipo de árboles se planten cerca de las viviendas porque siempre van a buscar el saneamiento de éstas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 38/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Entiendes que todo esto ha pasado porque se trata de árboles que llevan más de 20 años plantados, sobre todo por el desconocimiento de la agresividad de sus raíces. Pero además, la falta de poda de los ficus permite que gatos trepen y entren en las viviendas a través de las ventanas, y por otro lado, la plaga de la cochinilla algodonosa que se encuentra frecuentemente en los ficus debería de tratarse con más rapidez porque provoca suciedad en el árbol sino que además, crea un película resbaladiza que cae al suelo provocando resbalones, e impiden que las viviendas no abran sus ventanas para impedir la entrada de las plagas.

Por todo ello solicita la aprobación de los tres puntos que constan en el texto, para que el Ayuntamiento estudie las zonas más dañinas en nuestro municipio, valore, planifique, de prioridad y actúe en función de criterios técnicos; también piden que se agilicen los tratamientos sobre plagas; y, finalmente, que se estudie la eliminación y sustitución de los árboles tipo ficus en actuaciones integrales futuras en espacios públicos que precisen reurbanización, y en los casos en que no fuera posible o se demorara esa reurbanización, se diera prioridad con actuaciones concretas, siempre contando con la valoración y criterios técnicos.

Además son conocedores de las numerosas instancias que vecinos mandan al Ayuntamiento desde hace años informando de los daños que casan en sus viviendas estos árboles, echando balones fuera el Ayuntamiento en muchas ocasiones, la última este verano en Las Norias, en la plaza Libertad, en donde están todas las losas levantadas y afectan a las viviendas, y no se ha respondido a las instancias que mandan al respecto los vecinos de dicha plaza.

En consecuencia, el grupo de Vox pide a todos los grupos que apoyen la moción por el bienestar y tranquilidad de los vecinos.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas y de Urbanismo, expone que los ficus son una especie que se han puesto hace 30 años por la sombra rápida que daba y no necesita ningún tipo de riego. Se plantaron 6.500 ficus, y desde hace unos 20 años no se plantado ningún ficus, a no ser que se haya repuesto alguno concreto, y en todo caso por uno menos dañino que se llama ficus benjamín.

Los ficus dan problemas buscando el agua, pero ningún caso es el mismo. Se hizo una zanja en un ficus que costó casi 3.000 euros hacerla para que las raíces no lleguen a la vivienda, pero no saben si dentro de unos años las raíces pasarán por debajo del muro. Las quejas que hay, bien de los vecinos, bien de los coordinadores pueden suponer un 1 por 100 de los 6.500 ficus existentes, que no todos están mal ni todos dan problemas.

Las plagas no pueden ser fumigadas porque está prohibido por la normativa de tratamientos fitosanitarios, se actúa en el momento en el que aparece el pulgón bien con un jabón, bien inyectando en el tronco un producto, o en las copas con jabón fosfórico por no ser nocivo ni para las personas ni para el medio ambiente.

Cada vez que alguien hace una denuncia tienen que valorar muy bien cómo actuar porque no es fácil ni barato.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a apoyar esta moción, y hay que reforzar no solo la poda sino también en el mantenimiento en general en todos los barrios y núcleos de nuestro municipio

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que a su grupo le parece muy bien que se actúe en los casos en que hay problemas y que se atiendan de verdad a todos esos vecinos, pero no le parece bien la moción en el sentido de que se eliminen todos los ficus del municipio pues en nuestro municipio faltan árboles y son muy necesarios y con un

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 39/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



1 por 100 que den problemas, como ha dicho el Sr. González no es para eliminar todos los ficus, y más teniendo en cuenta los precedentes de cómo actúa este Ayuntamiento cuando reurbaniza las zonas, no se pueden dejar zonas desiertas y eriales quitando los árboles que hay.

Por esto su grupo no va a apoyar la moción; sí quiere que se apoye a todos los vecinos que tienen problemas y que se vera puntualmente dónde hay que actuar y que se ponga solución inmediata, que se reparen las losas y todo lo que está en mal estado, pero no que se eliminen los ficus, pudiendo tenerse en cuenta otras especies para las zonas nuevas.

El **Alcalde** expone que la moción inicial apuntaba básicamente lo que ha dicho la Sra. Gómez, con lo que el PP no estaba de acuerdo porque supondrían unos cinco millones de euros la sustitución de todos los ficus, y se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la parte dispositiva en que se estudie, se valore, se planifique, dando prioridad a soluciones técnicas más adecuadas, y sobre todo, habla de futuras actuaciones en los que se plantan otras especies con menos porte, y los vecinos se asombran, pero siempre se actúa en función de criterios técnicos, y el texto enmendado no habla de sustituir los ficus existentes.

La **Sra. Martínez Escobar** responde que está de acuerdo con lo que ha dicho el Alcalde, pero que en el texto de la moción original tampoco pedía el grupo de Vox que se eliminaran todos los ficus lo que, además provocaría un aumento de temperatura en el pueblo, y no está hablando de eso, sino de solucionar un problema y estudiar cada caso concreto, y sí es cierto que cuando se vaya a reurbanizar, se tenga en cuenta la problemática de los ficus.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que no está de acuerdo con el tercer apartado dispositivo relativo a la eliminación y sustitución porque puede conllevar que se eliminen radicalmente todos, que se vea caso por caso y que en las nuevas zonas en vez de ficus haya otras especies, le parece bien.

El **Alcalde** expone que a su juicio sobra una coma cuando dice “la eliminación y sustitución de los árboles del tipo “ficus”, en actuaciones integrales futuras de espacios públicos”.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que no la eliminación de los ya existentes, que da lugar a entender esto.

El **Alcalde** responde que si se urbaniza una zona y los ficus no son técnicamente aconsejables eso ficus irán fuera y se transplantarán.

Seguidamente se somete a votación el texto de la enmienda transcrito que obtiene el siguiente resultado: 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 3 abstenciones del grupo CIUDADANOS.

En consecuencia, con 20 votos a favor y 3 abstenciones queda aprobada el texto de la enmienda transcrita.

PUNTO N° 27.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA GIRATORIAS EN LOS CEMENTERIOS.

El **Secretario**, informa que la Comisión Informativa, ante una propuesta de Vox, al respecto, dictaminó por mayoría proponer al Pleno su aprobación, y que, acaba de presentar una enmienda el grupo Popular.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 40/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Da lectura a la propuesta presentada por el grupo de Vox, es del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO INSTALE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA GIRATORIAS EN LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO QUE DISUADAN Y DETECTEN ROBOS Y ACTOS VANDÁLICOS

Saqueos, robos, actos vandálicos son algunas de las amenazas que persiguen a día de hoy a los 3 cementerios municipales de El Ejido, Las Norias-San Agustín y Balerna.

Los ladrones sustraen centros de flores y objetos simbólicos importantes para los difuntos y sus familias. También buscan antigüedades para venderlas en los mercadillos o cruces de cobre para entregarlas en las chatarrerías.

Al tratarse de robos de pequeña importancia patrimonial, no se realizan denuncias, pero eso no significa que estos hechos no se estén produciendo.

Los robos no son tan trascendentales por el valor de los objetos, sino por el sufrimiento y daño moral que ocasiona a estas familias.

Ante esta situación reiterada en el tiempo, las familias denuncian que se encuentran solas y desatendidas. Precisamente, un grupo de madres afectadas cuyo movimiento se hace llamar ‘Por ellos la fuerza’ son quienes se han dirigido hasta nuestro grupo municipal para denunciar el incremento de robos a diario en los cementerios de El Ejido y Balerna debido a la escasa vigilancia en los camposantos y piden más seguridad para sus familiares fallecidos.

Además, también sufren las consecuencias de la falta de limpieza como resultado del escaso personal a cargo del cementerio. Cuando nos encontramos en fechas de la celebración del Día de Todos los Santos, queremos recordar que los cementerios no solo deben de limpiarse y adecentarse para aparentar buena imagen solo este día del año, sino que ha de ser un trabajo mantenido a lo largo del tiempo por el respeto a los difuntos y sus familias. Labores como la limpieza profunda, la renovación de la pintura en las fachadas, la poda de árboles y limpieza de arbustos, así como la reposición de flores en las zonas ajardinadas son esenciales.

Por todo ello, consideramos que el consistorio ha de tomar medidas ante una situación reiterativa y no dejar desatendidas las peticiones de amparo de la familias ejidenses.

Solicitamos la instalación de cámaras de vídeo-vigilancia giratorias en los cementerios del municipio que disuadan y detecten los actos vandálicos. Y para ello, el grupo de afectados ‘Por ellos la fuerza’ ha recogido unas 1000 firmas pidiendo el apoyo de amigos, familias y afectados para exigir al gobierno del Ayuntamiento que tome medidas y que instale las mencionadas cámaras de vídeo-vigilancia giratorias que permitan un mayor control de los hurtos y robos en los cementerios del municipio.

Por todo ello, en virtud del artículo 121 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Ejido, el grupo municipal de VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º. La instalación de cámaras de vídeo-vigilancia giratorias (rotatorias) en los cementerios de El Ejido con la finalidad de disuadir a los ladrones de que entren a robar y poder identificar a los maleantes una vez que hayan ejecutado el robo, hurto o acto vandálico. Estas cámaras han de instalarse a una altura idónea y al ser rotatorias podrán vigilar los ángulos muertos.*
- La contratación de más personal para la limpieza de los camposantos, ya que con los trabajadores que realizan servicio a la comunidad y que acuden de forma temporal y el*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 41/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



escaso personal de conserje/celador no es suficiente. Los ejidenses han de disponer de unos servicios de calidad y acordes a sus necesidades y contribución económica”.

A continuación, da lectura a la enmienda presentada por el portavoz del grupo del PP, Sr. Escobar Céspedes al dictamen de la Comisión sobre la aprobación de la propuesta:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO INSTALE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA GIRATORIAS EN LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO PARA EVITAR LOS ROBOS Y ACTOS VANDÁLICOS QUE SE VIENE PRODUCIENDO.

D. Ángel Escobar Céspedes, Concejal-Portavoz del Equipo de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, formula ante el Pleno de la Corporación la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.5 del R.D. 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. EXPONE:

Que el Grupo Municipal VOX, ha presentado una moción para su debate en el Pleno de esta Corporación a celebrar el 30 de noviembre instando al Gobierno Municipal a que instale cámaras de video -vigilancia giratorias (rotatorias) en los tres cementerios municipales de El Ejido, así como la contratación de más personal para la limpieza de los camposantos.

Se propone sustituir el texto de la moción, que quedaría con la siguiente redacción: MOCION PARA QUE EL GOBIERNO DE EL EJIDO CONTINÚE CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DE MANTENIMIENTO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de El Ejido está implantando el Proyecto de Videovigilancia impulsado y confeccionado por el área de Alcaldía, la Jefatura de la Policía Local y la Unidad de informática, con la instalación de las primeras cámaras fijas de seguridad ciudadana, contra el vandalismo y control del tráfico para la grabación a tiempo real en diferentes espacios del municipio.

Las imágenes permitirán ayudar en la identificación de vehículos y personas involucradas en algún hecho delictivo o acto vandálico para la posterior denuncia y sanción como, por ejemplo, destrozos de coches o mobiliario urbano, la realización de pintadas o robos, o la quema de contenedores.

Resulta importante resaltar que El Ejido es el único municipio de la provincia de Almería que va a contar con cámaras de seguridad ciudadana y el tercero en Andalucía, junto a Marbella y Algeciras, en instalar cámaras con funciones de inteligencia artificial, como la búsqueda por apariencia y la detección inusual de movimientos ya que poseen autoaprendizaje.

Este proyecto es una realidad fruto de la gestión del equipo de Gobierno que inició su tramitación en abril de 2021. Gracias a un trabajo serio y un riguroso expediente sustentado en datos y en estadísticas de delincuencia y accidentes, reuniones con presidentes de las Juntas Locales, numerosas visitas a posibles emplazamientos y en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 42/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

coordinación con Guardia Civil y Policía Nacional, en solo tres meses, en octubre de ese mismo año, el Ayuntamiento obtuvo la autorización de las primeras ubicaciones de las cámaras por parte de Delegación de Gobierno y la Comisión de Garantías del Tribunal Supremo; en diciembre se licitó el proyecto y en junio de 2022 se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa 'Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L.', por importe de 1.149.136,65 euros y un plazo de ejecución de 6 meses. El contrato se formalizó el 29 de septiembre y los trabajos arrancaron el 1 de octubre.

Además, de forma paralela, en enero de este año 2022, se presentó la solicitud de ampliación de instalación de nuevas cámaras para la Fase II, que quedó aprobada por Delegación de Gobierno la pasada semana, concretamente el día 22 de octubre de 2022. De manera, que en próximas fechas se sacará a licitación la ampliación del proyecto con otros 17 dispositivos más, de manera que una vez finalizadas las Fases I y II se habrán colocado en torno a 120 cámaras en todo el municipio.

Por otro lado, se está ejecutando el proyecto incluido en la EDUSI, de despliegue de fibra y de red inalámbrica que da soporte al Servicio de Videovigilancia, así como al resto de sensores para el control de aforo de vehículos, calidad de aire en plazas y parques, control ambiental de zonas de aparcamiento, control de tráfico, aglomeraciones... por importe de 649.025,78 euros, adjudicado a la misma empresa, formalizado el contrato e iniciados los trabajos en el mes de junio de 2022.

La empresa adjudicataria y encargada de la instalación de los dispositivos, 'Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L.', está trabajando actualmente en la realización de las canalizaciones y la obra civil necesaria para la colocación de cámaras de la I Fase en 96 emplazamientos, incluidos los tres Cementerios (cinco en el de Ejido centro, una en el de Balerna y una en el de Las Norias-San Agustín), además de algunos colegios, dentro del paquete de mejoras ofertadas por la empresa que incluyen un total de 14 cámaras más.

Igualmente, se está trabajando actualmente en la habilitación del nuevo Centro de Control y Mando en la Jefatura de la Policía Local desde donde poder gestionar las imágenes georreferenciadas recibidas en tiempo real, con la ubicación del video wall para el control visual de la ciudad, el aumento de los puestos de trabajo necesarios para el procesamiento de las citadas imágenes de alta resolución, unido a la gestión de llamadas y emergencias.

En cuanto al mantenimiento general de los campos Santos, la limpieza de las calles interiores de los cementerios municipales de Las Norias-San Agustín y de Balerna se realiza una vez por semana y las del Cementerio de El Ejido, por su mayor extensión, tres veces semanales.

El equipo dedicado de forma permanente a esta actividad está formado por 8 personas, 3 de ellas funcionarios municipales que alternan su tiempo de trabajo con las labores de enterramiento y el resto dedicados exclusivamente a la limpieza y conservación de las instalaciones.

No obstante, lo anterior, en caso de que por motivos climatológicos (viento, lluvia, etc..) no sea posible cumplir con el plan de limpiezas y, en todo caso, para retirar con la mayor celeridad posible la anormal cantidad de suciedad que generan los fuertes vientos habituales en la zona, una vez finalizados los eventos climatológicos, se realiza una limpieza de emergencia de todos los cementerios, apoyándose al equipo permanente, con cuántos recursos humanos y materiales sean necesarios, ya sea con personal de desempleo o de servicios comunitarios.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 43/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Por tanto, se estima, que, con independencia de situaciones puntuales provocadas por agentes externos al funcionamiento normal de los cementerios municipales, el sistema de limpieza actual es adecuado a las necesidades y a las exigencias de limpieza y ornato que han de presentar estas dependencias municipales, siempre como todo, estando por la labor de mejorar.

Además, en situaciones excepcionales, como ha podido ser el año a causa de la "Calima", ha sido necesaria una actuación excepcional de limpieza y repintado de todos los cementerios municipales, realizados, con recursos propios, y suponiendo un coste de casi 4.000€ solo en material de limpieza y pintura.

En la Festividad de Todos Los Santos, este año se han empleado, solo en los días festivos, 348 horas de trabajo, además de invertir casi 9.000€ en material diverso, empleado tanto en los propios cementerios como en herramientas para facilitar a los visitantes para la limpieza de las sepulturas.

Y seguimos realizando actuaciones de mejora para los usuarios, como la mejora en la seguridad y facilidad a los visitantes la atención a las sepulturas de sus difuntos., con la adquisición de 30 nuevas escaleras móviles con plataforma, con lo que actualmente se dispone de un total de 60 escaleras seguras para uso de los visitantes, completando el plan de dos fases para eliminar la totalidad de las antiguas escaleras de mano que resultan incómodas y peligrosas para la gran mayoría de los visitantes por su avanzada edad y que ha supuesto, en el año 2022, una inversión de 32.500,00€. Se encuentra casi al 80% el plan de pavimentación de las calles interiores, cuyo objetivo es la eliminación de la totalidad de las antiguas aceras facilitando la circulación interior de personas y la eliminación de cualquier barrera del pavimento, estando en fase de proyecto la remodelación de la plaza central del cementerio de el Ejido con el objetivo prioritario de facilitar la circulación de los visitantes y su confort. Según datos del área, en los últimos 4 años, desde 2019 a finales del 2022, se han recibido 8 quejas, 7 en el cementerio de Ejido centro y 1 en el de Las Norias-San Agustín, siendo solo una por limpieza, y el resto por vandalismo y reparaciones. La presencia de personal municipal en el cementerio de El Ejido es permanente, no habiéndose detectado ningún comportamiento en los visitantes que suponga, no ya actos delictivos como robos, daños voluntarios en sepulturas, ni tan siquiera voces o conflictos entre visitantes, siendo el comportamiento de todos los visitantes correcto, educado, en consonancia con el lugar y, obviamente, con el ánimo de cualquier persona visita a sus seres queridos.

No se han observado en el cementerio de El Ejido, personas merodeando sin rumbo ni con comportamientos sospechosos. Los visitantes se dirigen, sin excepción, a las tumbas de sus seres queridos.

No ha desaparecido ninguna escalera de ningún cementerio, ni Balerma ni Las Norias-San Agustín ni de El Ejido, desde que se instalaron en 2017, a pesar de que están fabricadas en acero y pesan unos 70Kg, y sus ruedas facilitan su transporte, siendo más "interesantes" económicamente que un ornamento de latón en caso de tener la intención de robar algún objeto.

Si es habitual que los temporales de viento derriben gran cantidad de adornos colocados en los nichos, siempre fijados de forma precaria, con adhesivos que pierden propiedades con en tiempo y la intemperie. Estos adornos suelen romperse y son retirados en los trabajos de limpieza sin más. No obstante, ocasionalmente algún elemento no sufre daños en la caída, en cuyo caso, el personal de cementerios lo guarda en las oficinas del cementerio, en lugar visible, para que puedan recogerlos sus dueños. Siempre en la certeza de que son piezas que nadie reclama si no cree honestamente que le pertenece.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 44/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En base a lo anteriormente expuesto, sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:
1º.- Que el Ayuntamiento continúe realizando las canalizaciones, obras civiles y trabajos de instalación de las cámaras de videovigilancia en los tres cementerios municipales de El Ejido, así como en el resto de las ubicaciones para el control de la seguridad ciudadana y el tráfico en el municipio."

Conclusa la lectura el **Secretario** informa que como se trata de una enmienda a la totalidad que proceda es el debate y someter a votación la enmienda y en caso de que sea aprobada no ha lugar votar la moción, y en el caso de que se apruebe la enmienda, someter a continuación la votación de la moción.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que hay un expositivo abundante en la enmienda, y por otro lado, una descripción catastrofista en la moción de la situación de los cementerios y que no es realmente así. Hay 15 cámaras que son mejoras en la adjudicación del contrato del sistema de videovigilancia, y a partir de un contacto personal con una vecina que tiene un familiar en el cementerio cuyo nicho ha sido objeto de pequeñas sustracciones de las ofrendas allí puestas, habló con el Jefe de la Policía al que le dijo que iban a instalar cámaras en el cementerio, y se proyectaron cinco, y como el adjudicatario ha ofertado hasta 15 como mejora podemos, y ya ha dado instrucciones en ese sentido para incorporar en los cementerios de Las Norias y de Balerna un mástil alto y colocar sendas cámaras que cubren 360º, con lo que se puede videovigilar todos los cementerios, dentro de esta primera fase.

En consecuencia, si se retiran los expositivos puesto cree que no hay más de dos incidencias de esta naturaleza a lo largo del año, se puede aprobar que se completen en los tres cementerios del municipio cámaras de videovigilancia. Este es el objeto de la enmienda del grupo PP.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox, expone que la exposición de motivos de la enmienda del PP recuerda a la famosa frase de Francisco Umbral de Yo ha venido aquí a hablar de mi libro, que poco viene a centrarse dicha exposición de la enmienda a la propuesta.

Su grupo no tiene inconveniente de añadir a su moción la referencia a las escaleras que hace la enmienda. La moción de su grupo, Vox, está basada en unas peticiones de un grupo de madres que se hacen llamar "Por ellas las fuerzas", que ha recogido 1.500 firmas, y quien sabe el día a día de lo que ocurre en los cementerios es quien va, y deja cosas que desaparecen, y si este grupo está diciendo que está habiendo pequeños hurtos y se ha movido hasta el punto de recoger hasta 1.500 firmas, quiénes somos nosotros para dudar de ello, y máxime cuando el propio Alcalde ha comentado que alguna persona le ha comentado algo al respecto. Su grupo ha atendido a este grupo y considera que la moción es totalmente viable, si están pidiendo que se pongan cámaras giratorias en los tres cementerios del municipio, y la enmienda a la totalidad es como querer darle la vuelta totalmente a la moción, que todo lo que esta familia ha dicho no ha pasado, que no se puede negar, y el PP está diciendo que está poniendo cámaras lo que su grupo no va a poner en duda, pero también presentó un escrito que todavía no ha sido contestado, y pregunta que en vez de preparar esa enmienda a la totalidad de su moción por qué simplemente no se le ha contestado al escrito que presentó en el que pedía el expediente completo, que si se lo aporta y Vox comprueba que es como el PP dice, no tiene ningún inconveniente y se soluciona la moción.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 45/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La moción de su grupo pide lo que pide, es muy clara, es muy concreta, se piden cámaras giratorias para los tres cementerios, se pide más personal de limpieza, piensa que la seguridad es algo en el que todos tienen que estar de acuerdo, y si el PP está haciendo este trabajo no sabe qué problema tiene en apoyar la moción.

Y por todo lo que ha dicho no comparte la enmienda a la totalidad, y tiene toda la intención de su grupo de sacarla, y no está reconociendo que es un trabajo suyo, sino que se trata de recoger la demanda de unas familias que se han puesto en contacto con el grupo de Vox al respecto, y que han tenido la capacidad de recoger al día de ayer 1.500 firmas para que el Ayuntamiento instale estas cámaras.

El **Alcalde** responde que el objetivo de Vox no es ése, sino la autoría, y el Gobierno lleva ya tiempo trabajando en este tema, y le concede que pensaba que los cementerios de Las Norias y de Balerna tendrían que esperar a una segunda fase, pero no va a ser así como consecuencia de la mejora de la licitación, por lo que se va a hacer, y es tan fácil como tomar la decisión y hacerlo, y ya está tomada la decisión, incluso el concejal expuso en la Comisión Informativa los puntos en donde se van a instalar las cámaras.

Y ha hecho su grupo la enmienda porque la moción de Vox hace una descripción catastrofista. Vox solo busca un titular diciendo que gracias a Vox se hace esto, y no es así, y el PP lógicamente tiene que defender la gestión que está haciendo. Hoy mismo, al terminar el Pleno, se van con el Jefe de la Policía y pueden constatar lo que ha dicho. Y la enmienda tiene un expositivo prolijo porque son datos objetivos y no la visión catastrofista de nuestros cementerios, porque no es verdad, sin perjuicio de que todo es mejorable, y cree que se hace un buen trabajo.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que por un lado el PP dice que la parte expositiva de la moción de Vox es catastrofista pero por otro lado la de la enmienda es un discurso político de campaña en toda regla; el cementerio de Las Norias, por ejemplo, después de la calima ha estado ocho meses que daba pena de verlo. Si están pensadas la instalación de cámara de videovigilancia, estupendo, pero todavía no son una realidad, y lo ve bien, así como la contratación de más personal de limpieza, así como en un refuerzo en el mantenimiento de los cementerios.

Por tanto, ruega a los dos grupos políticos que llegase a un acuerdo y dar una redacción que no sea tan catastrofista ni tan discurso político, y hacer una parte expositiva reflejando la verdad, tal como es y los dos acuerdos: instalación de cámaras de videovigilancia y el refuerzo en la limpieza y en el mantenimiento de los cementerios.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que su grupo piensa que es más de lo mismo, lo que el PP hace siempre que cada vez que un grupo político presenta una moción intenta adjudicársela.

El grupo de Vox se está haciendo eco de un problema político que ha llegado hasta el punto de que la gente tenga que coger firmas para solucionarlo, y hasta ahora no se ha instalado ningún tipo de cámaras en los cementerios ni se ha reforzado al personal, y qué casualidad que lo están publicitando ahora cuando se presenta la moción.

Y le parece fuera de lugar el discurso político que ha hecho el Sr. Escobar en la parte expositiva de la enmienda.

La **Sra. Martín Escobar** vuelve a intervenir para reiterar que la autoría de la moción presentada por su grupo es de un grupo de madres que se hacen llamar "Por ellas las fuerzas",

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 46/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que han recogido 1.500 firmas, y lo que está haciendo el grupo de Vox es darle a unos ejidenses que se han dirigido a su grupo porque lo necesitan.

Y la exposición de su moción, a su juicio no es tremendista porque se están produciendo pequeños hurtos sin valor material pero de mucho sentimental para los allegados, pero que de todas maneras si hay algo que sea tremendista que se diga, se puede analizar y retirarlo en su caso.

El **Alcalde** reitera que hay un proceso de licitación de un sistema de videovigilancia ya adjudicado por un millón y medio de euros, que en el verano se toma la decisión de implementar cinco cámaras para el cementerio de El Ejido, y también se ha adoptado la decisión para extenderlo a los de Las Norias y de Balerna, y que mantiene la enmienda de su grupo eliminando toda la parte expositiva y queda solo la dispositiva, y pide al Secretario que de lectura a dicha parte dispositiva.

El Secretario da lectura a la parte dispositiva de la enmienda.

Tras la lectura, el **Alcalde** propone a los grupos si están de acuerdo que se añada además, extremar las labores de limpieza y de mantenimiento.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad.

En consecuencia, la Corporación municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

Que el Ayuntamiento continúe realizando las canalizaciones, obras civiles y trabajos de instalación de las cámaras de videovigilancia en los tres cementerios municipales de El Ejido, así como el resto de las ubicaciones para el control de la seguridad ciudadana y el tráfico en el municipio, así como extremar las labores de limpieza y de mantenimiento.

PUNTO Nº 28 APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO

El **Secretario**, da lectura a la propuesta presentada por el grupo de PSOE, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, y que, es del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO ANTE LA DEMANDA EXISTENTE DE NUEVAS PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA

Exposición de motivos

El municipio de El Ejido cuenta en la actualidad con un 10% de población mayor de 65 años. Aunque nuestro municipio es eminentemente joven, no por ello debemos obviar las necesidades de recursos asistenciales que requieren nuestros mayores, al igual que ocurre con las personas en situación de dependencia, ya que sin duda irán en aumento en un corto periodo de tiempo gracias al aumento de la esperanza de vida de la población, siendo necesario, para hacer frente al constante aumento de la demanda de estas prestaciones, un refuerzo de los servicios que en la actualidad presta nuestra Residencia Geriátrica. Sin embargo, muy lejos de aumentar el número de plazas residenciales, en el último año se han visto reducidas en un 45%, pasando de un total de 133 plazas en el municipio, 118 concertadas

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 47/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



y 15 privadas con las que contábamos en 2021, a tan solo 72 plazas, 63 de ellas concertadas, y las restantes privadas, en la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido. Esta gran pérdida de recursos asistenciales para nuestros mayores se debe al cierre el pasado mes de febrero de la Residencia de Mayores San Álvaro, ubicada en el núcleo de Santa María del Águila, con la consiguiente pérdida de 60 plazas, 55 de ellas concertadas. En cuanto al Centro de Día se mantienen las 55 plazas, 45 de ellas concertadas que siguen siendo insuficientes dada la demanda actual.

Las residencias para personas mayores constituyen un recurso esencial en el desarrollo de las políticas sociales de alojamiento y convivencia, diseñadas para atender a aquellas personas mayores que, por distintas circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer, de manera temporal o indefinidamente, en su propio domicilio. La importancia de este recurso se ve acentuada en el caso de aquellas personas que, por razones de dependencia física o psíquica se encuentran en situación de dependencia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que “las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial”. Por su parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, define en su artículo 25.1 el Servicio de Atención residencial, como “el servicio residencial que se ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario”, pudiendo ser “prestado por las Administraciones Públicas en centros propios y concertados”. Esta misma norma define en su artículo 24.1. el Servicio de Centro de Día y de Noche, como “el servicio que ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal”.

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido hemos venido poniendo de manifiesto desde hace años la necesidad de solventar la carencia de plazas tanto residenciales como en el Centro de Día, ya en el Pleno del pasado 10 de mayo de 2021 este Grupo Municipal elevaba para su debate una moción reclamando soluciones a la carencia de plazas, siendo aprobada sin ningún voto en contra. La situación desde mayo de 2021 se ha visto agravada con la drástica reducción de plazas, y el traslado de muchos mayores a residencias de otros municipios, con los consiguientes trastornos ocasionados. En este sentido, se hace más que urgente y necesario abordar la necesidad de más recursos asistenciales, puesto que como administración más cercana debemos ser conscientes de la acuciante necesidad de muchas familias ejidenses en su labor de conciliación.

Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al resto de grupos políticos que conforman el Pleno, el respaldo a esta moción a través de los siguientes:

Acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de El Ejido inicie los trámites necesarios para la ampliación de las instalaciones de la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido a fin de hacer frente a la demanda existente de nuevas plazas residenciales y de Centro de Día.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 48/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

2. Que el Ayuntamiento de El Ejido inste a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) de Junta de Andalucía a concertar el mayor número posible de las nuevas plazas que se creen”.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que es evidente la necesidad con que cuenta nuestro municipio de plazas tanto en residencias como en centros de estancias diurnas, como expone el texto de la moción. Son muchos los vecinos que les dicen que sus vecinos están aún sin plaza, que muchos de ellos se tienen que ir a otros municipios lejos de su familia y del entorno con el consiguiente trastorno que les puede ocasionar, por lo que tanto la Corporación como el Gobierno municipal tienen que trabajar por conseguir por lograr este aumento.

No obstante, su grupo sabe de las dificultades administrativas, y la propuesta solo hace alusión a iniciar los trámites necesarios, pero es preciso encontrar una solución viable que nos permita dar una solución a esta necesidad, y que la mayor parte de las plazas sean concertadas.

En consecuencia, solicita el voto a favor.

El **Alcalde** expone que ya dijo en la Comisión que hay pendientes unas obras de renovación de instalaciones para buscar una mayor eficiencia energética, y se ha solicitado una subvención al efecto dentro de una convocatoria de los Fondos de Recuperación por importe de unos 1.300.000 euros, inversión que cree importante.

Los servicios técnicos de Obras Públicas dicen que ampliando las dos alas de la residencia podrían salir 37 habitaciones nuevas que tendría un coste superior a los cuatro millones de euros. Ahora mismo es complicado encontrar recursos municipales para acometer esta inversión, por lo que el proceso sería, en todo caso, intentar sacar una licitación en modo de gestión indirecta. En el mandato anterior, siendo el responsable de la Junta de Andalucía de esta materia de Ciudadanos, se reunió con él para estudiar esta posibilidad de buscar inversión privada. Con independencia de esto, está dispuesto a poner a disposición de la iniciativa privada suelo de equipamiento público al efecto, que es que parece que toda la responsabilidad recae en el Ayuntamiento cuando no se trata de una competencia municipal sino autonómica.

El Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo titánico durante la pandemia en recursos personales y materiales, aparte del esfuerzo de coordinación de todos los profesionales, y los gastos de la residencia se multiplicaron porque hacía falta.

Hay que estar a la espera de la resolución de la convocatoria y si se pudiera hacer esa inversión de 1.300.000, la residencia estaría en mejores condiciones para que la iniciativa privada tuviera interés en su gestión y que no le suponga pérdidas.

El PP va a apoyar esta moción, si bien es un tema complejo que lleva su tiempo.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejal del grupo de Vox, expone que van a encontrar al grupo de Vox en todo lo que se refiera a la protección de nuestros mayores.

Sin embargo, en mayo de 2021, el grupo municipal del PSOE y socio del PP en El Ejido, presentó una moción en la que solicitaba que el Ayuntamiento cediera espacios para hacer

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 49/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



residencias de mayores sin estudiar si existía una demanda real y donde se dejó claro en ese momento que no existía lista de espera, y Vox preparó una enmienda, que no fue aceptada sobre todo por lo mal parado que salía el PP en cuanto a la nefasta gestión que había llevado a cabo sobre la residencia, que pedía mantener el rigor en la gestión administrativa para que todo lo que hizo Vox cayera en saco roto; realizar la ampliación que permite el centro para duplicar el número de plazas instando a la Junta de Andalucía a realizar la financiación correspondiente de modo que se incremente en lo necesario el número de plazas concertadas; y, finalmente, una vez hecho lo anterior, estudiar la fórmula para que bien la propia Junta de Andalucía como opción preferente y preferencial, bien una empresa en régimen de concesión como alternativa, llegue a un acuerdo de cesión y gestión de dicho centro. Hoy vuelve a traer la petición de duplicar plazas de residencia y de centro de día, lo que a Vox le parece muy bien, pero sigue sin traer información suficiente para poder votar con un criterio objetivo. Por todo esto, y aunque Vox apoye la moción, quisiera que la Sra. Carrión respondiera a las siguientes preguntas: si sabría decirle cuál es la demanda real que tienen los ciudadanos de El Ejido por concluir la tramitación de una plaza de residencia y le gustaría que la Sra. Mira le respondiese también; si la Sra. Carrión es consciente de que el gasto que todos los ciudadanos de El Ejido tienen que aportar para que se creen nuevas plazas para mayores dependientes, y que después esas plazas van a ser ocupadas por personas mayores dependientes de cualquier pueblo de la provincia de Almería. Recuerda que la asignación de las plazas le corresponde a la Delegación en función de los criterios establecidos, y por esto le vuelve a preguntar a la Sra. Carrión si sabe cuánta lista de espera hay de ciudadanos de El Ejido que necesiten una plaza de residencia, y si es proporcional al desembolso económico que tiene que hacer este Ayuntamiento con la situación de deuda para duplicar la residencia.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que su grupo va a apoyar la moción; cree que es muy buena, que es importante y lejos del coste que pueda tener para el Ayuntamiento y para las entidades públicas que tengan que afrontarlo, es una necesidad que tiene el municipio, y va a ser muy bueno para el municipio que se puedan crear más plazas de residencia. Por desgracia la dependencia no es que vaya a menos, es que va a más por lo que se han de mejorar todas las infraestructuras necesarias para ello aunque conlleven un importe importante, pero los recursos se distribuyen de forma muy irregular y en cosas que a lo mejor no son tan necesarias como precisamente esto. Por esto, su grupo va a votar a favor.

La **Sra. Carrión Ramos** responde a la pregunta de la Sra. Martínez diciendo que su grupo sí tiene, evidentemente la información, pero en mayo de 2021 no la tenía cuando la Sra. Martínez tenía la responsabilidad de la gestión de esa Concejalía, pues pidió el informe de las listas de espera y en ningún momento se lo dio, así como otra información que le solicitó, y hará cuatro semanas que se ha reunido con la Concejala Delegada y le ha aportado esa información, si quiera saberla ésta se la podrá facilitar.

Y a la pregunta de si es viable el gasto con la necesidad que tenemos piensa que sí, pues la población mayor de nuestro municipio lo va a necesitar, independientemente de que también vengan de otros municipios, y además, nos podemos acoger a los fondos Next Generation en la línea C-22 que va destinada a las entidades locales y para esta finalidad, entre otras, que aunque es a nivel nacional parte de los mismos, 60 millones de euros están gestionados por la Junta de Andalucía para los entes locales.

El **Alcalde** responde que cuando se convoque pero que son 60 millones para toda Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 50/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Sra. Carrión Ramos responde que por eso la propuesta es iniciar los trámites y que también nos podemos acoger a esa línea de subvención.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO- Que el Ayuntamiento de El Ejido inicie los trámites necesarios para la ampliación de las instalaciones de la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido a fin de hacer frente a la demanda existente de nuevas plazas residenciales y de Centro de Día.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido inste a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) de Junta de Andalucía a concertar el mayor número posible de las nuevas plazas que se creen.

PUNTO Nº 29.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PODER PAGAR TRÁMITES LOCALES CON BIZUM.

Vista la proposición del siguiente tenor:

"Dña. Verónica Gómez Gómez en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del artículo 46.2.e) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente PROPOSICIÓN:

PARA PODER PAGAR TRÁMITES LOCALES MEDIANTE BIZUM

Exposición de motivos

La realización de pagos por medios telemáticos constituye una práctica habitual que va ganando día a día más adeptos, encontrándose la plataforma Bizum entre los medios de pago telemáticos más extendido al no generar ningún coste asociado para los usuarios, a diferencia de lo que sucede en ocasiones con los pagos con tarjeta o las transferencias bancarias. Esta aplicación es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos. Es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que estrecha lazos entre Administración y ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios. En el ámbito de las Administraciones Públicas, ello se traduce en la posibilidad de acercar la Administración a los administrados y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

Es posible efectuar los pagos con la Administración a través de medios electrónicos. El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo (BOE del 31), que aprobó el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del sector público por Medios Electrónicos (RAFME) y desarrolló

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 51/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



reglamentariamente las Leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre (BOE del 2), en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

En cualquier caso, resulta indudable que las nuevas tecnologías tienen entre sus potenciales funciones facilitar la vida de los usuarios de las mismas. En el ámbito de las Administraciones Públicas, se traduce en la posibilidad de acercar la Administración a los administrados y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

Por lo que respecta a la vertiente tributaria, la incorporación de los medios telemáticos en las relaciones entre la Administración y los vecinos ofrece a éstos mayores facilidades y posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con seguridad y ahorro de tiempo y dinero. El artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que «Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan.

El pago por medio de BIZUM se asimila al de transferencia bancaria, con la singularidad que se realiza desde un dispositivo móvil; vinculándose tanto la cuenta del ordenante como del beneficiario a un número de teléfono móvil.

Además, BIZUM es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos. El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago mediante BIZUM es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima la Administración a la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios.

En octubre de 2021, la Agencia Tributaria de Catalunya ha incorporado un nuevo canal de pago a través de BIZUM para el pago de tributos. Igualmente, Suma Gestión Tributaria, organismo de la Diputación Provincial de Alicante también ha incorporado BIZUM como canal de pago. Ayuntamientos andaluces como el de San Fernando, Antequera y Palma del Condado ya lo tienen habilitado hace tiempo. Estos son algunos ejemplos pero existen muchas más Administraciones Públicas en las que se puede utilizar este sistema de pago. Además pagar con BIZUM se asimila al pago mediante transferencia o con tarjeta en TPV.

En aras de la modernización de la Administración Local y de que el ayuntamiento de El Ejido se adapte a la nueva realidad, es necesario modificar las Ordenanzas Fiscales afectadas en los términos que se indican en la presente propuesta.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 52/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO ÚNICO.- Instar a la Junta de Gobierno a realizar las gestiones oportunas, incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, para la incorporación lo más pronto posible de la plataforma Bizum o equivalente, entre los medios a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de El Ejido, a través del servicio de Gestión Tributaria”.

La Comisión Informativa acuerda por mayoría, con siete votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos Vox, PSOE y C’s, y al concejal no adscrito, y cinco abstenciones correspondientes a los concejales del grupo PP, y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo PSOE, propone al Pleno aprobar la moción transcrita, y en consecuencia:

Instar a la Junta de Gobierno a realizar las gestiones oportunas, incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, para la incorporación lo más pronto posible de la plataforma Bizum o equivalente, entre los medios a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de El Ejido, a través del servicio de Gestión Tributaria”.

El Sr. Rivera Callejón expone que está prevista la posibilidad de pago por ese sistema.

El Sr. Vargas Peláez expone que, si antes del Pleno está en funcionamiento esta medida, su grupo retirará la propuesta.”

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, expone que desde el día de ayer está en servicio este modo de pago y que incluso se realizaron algunos pagos por este medio, y en la Comisión el grupo de C’s dijo que si para el Pleno estaba puesto en marcha este sistema de pago retiraría la moción.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C’s, expone que su grupo se alegra de que se haya puesto tan rápido después de haberlo pedido su grupo, ojalá que fueran tan eficientes en todo lo que hacen en el Ayuntamiento.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que este no es un procedimiento que se puede poner en marcha de la noche a la mañana y que llevan tiempo trabajando en su implantación, o sea que no es porque el grupo de Ciudadanos lo dijera en la Comisión.

El Alcalde somete a votación la retirada del punto.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

La retirada del punto.

PUNTO Nº 30.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA ABRIR LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EN HORARIO DE TARDE Y FINES DE SEMANA.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 53/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



El **Secretario** informa que la Comisión Informativa dictamino favorablemente, por mayoría la propuesta presentada al efecto por el grupo de Vox, pero que, posteriormente, el grupo de Ciudadanos ha presentado otro texto, que está consensuado, según le han dicho, y que es del siguiente tenor:

“PROPOSICIÓN:

PARA ABRIR LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EN HORARIO DE TARDE Y FINES DE SEMANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, se dice expresamente, en el Capítulo III, Artículo 13, punto 3 que:

*“Las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los institutos de Educación Secundaria, así como otras que lo permitan en tanto que no perjudiquen el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público, fuera del horario establecido en el apartado anterior, hasta las 20 horas en los días lectivos, y de 8 a las 20 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto. Para ello, será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro o, en su caso, **por el Ayuntamiento del municipio** u otras Administraciones Locales que será aprobado por Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación”.*

Posteriormente el Decreto 6/2017, de 16 de enero, en su Artículo 4. Uso de las instalaciones de los centros docentes fuera del horario escolar, establece:

*"Las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, en tanto que no se altere el normal funcionamiento y seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 8:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto, para desarrollar otras actividades de carácter complementario o extraescolar, según el proyecto presentado por el propio centro, por una asociación de madres y padres del mismo, **por entidades locales** o por otras entidades sin ánimo de lucro."*

Dichos Decretos tienen pues como objeto regular, entre otras cosas, el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario lectivo, fomentando la integración de éstos en su entorno, según se plantea en el artículo 50, punto 3, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, donde se dice lo siguiente: (...) "los centros fomentarán actuaciones que favorezcan su integración en el entorno donde están ubicados".

En El Ejido contamos con Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, cuyas instalaciones deportivas o recreativas podrían utilizarse para suplir la falta de otras instalaciones municipales al aire libre o como complemento de las mismas, con el fin de facilitar y potenciar la práctica deportiva u otras actividades recreativas, fuera del horario escolar, y especialmente durante los fines de semana, siempre que se organicen por la propia comunidad educativa o por alguna entidad ciudadana sin ánimo de lucro.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 54/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La apertura de los colegios públicos fuera del horario escolar, permitiría optimizar el uso de los centros escolares y de las instalaciones deportivas existentes, de esta manera se acercaría la práctica deportiva a los vecinos y vecinas, combatiendo el sedentarismo y permitiría desarrollar, tanto la práctica de deporte ocasional por parte de los ciudadanos, como la creación de torneos para, por ejemplo, fomentar las competiciones entre barrios y AAVV, y así fomentar el fortalecimiento del tejido social en El Ejido.

De todos es sabido que hay colegios en El Ejido donde muchos jóvenes, las tardes y los fines de semana saltan las vallas para hacer uso de sus pistas deportivas y los casos de vandalismo se dan en los que al no existir control en estos colegios, algunas veces, se hace un uso indebido, lo cual ha llegado a generar desperfectos en las zonas de juego y prácticas deportivas, ante esta situación, el equipo de gobierno tiene dos opciones; poner cámaras en los que más vandalismo tienen y mandar a agentes municipales a multar en la puerta de los colegios las tardes y los fines de semana, a lo que hay que sumar el gasto que supone, además, en ese caso la reparación y limpieza por estos usos indebidos, o puede, abrir los colegios a las necesidades de los barrios con una persona responsable que controle que se haga un buen uso, y que los jóvenes puedan disfrutar responsablemente de estas instalaciones deportivas.

En El Ejido, a los niños no se les deja jugar al balón en las calles y plazas porque molestan, y faltan pistas deportivas al aire libre que deberían estar en todos los barrios, pero en la mayoría de los casos no se les ofrecen alternativas cercanas a sus domicilios. A Ciudadanos nos preocupa que el ocio de los niños se reduzca a jugar con videoconsolas en las casas, pero desde las instituciones no se dan alternativas. La apertura de las pistas deportivas de algunos colegios públicos fuera del horario escolar permitiría a centenares de menores poder realizar actividades deportivas o de ocio de una forma gratuita y próxima a su domicilio favoreciendo hábitos de vida saludable y su propio desarrollo psicomotriz. Se ampliaría muchísimo la oferta de instalaciones deportivas reales y prácticas de el Municipio, ya que se trata de equipamientos que habitualmente están cerrados fuera del horario escolar, y las usarían muchos niños, chicos jóvenes y clubes que desean disponer de espacios para practicar deporte, y aun así este Grupo Municipal va a seguir pidiendo la creación de más pistas deportivas al aire libre en todos los barrios del municipio.

Los colegios son equipamientos de los que es titular la Junta de Andalucía, pero la apertura de los colegios fuera del horario escolar sería un servicio prestado por el Ayuntamiento que, en consecuencia, tendría que poner los recursos para desarrollarlo, con conserjes o a través de empresas especializadas, y creemos que ello merecería la pena.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Que el Equipo de Gobierno lleve a cabo un estudio económico para la apertura de las zonas deportivas de siete centros educativos del municipio, los fines de semana en horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas, sábados y domingos para la práctica deportiva libre”.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de noviembre de 2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 55/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que la diferencia con la moción inicial es que se ha acotado el número de centros para que pueda ser más viable y así se pueda hacer cuanto antes, y pide el apoyo de todos los grupos. Cree que es una cosa que va a ser buena para el municipio, que los niños deben de tener de verdad lugares seguros a los que poder acudir, y sería buenísimo que pudieran utilizar las pistas de los colegios, se evitaría muchísimos casos de vandalismo y niños que se hacen delincuentes siendo niños, pues los niños quieren jugar y por eso saltan las vallas de los colegios. Cree que sería muy bueno que se pueda hacer cuanto antes el estudio económico para ponerlo en marcha rápidamente. También concediera positivo que haya sido de consenso y por eso pide el apoyo de todos los grupos.

Dña. María José Martín Ruíz, concejala delegada de Deportes, expone que la diferencia no es solamente el número de centros. Hubo una reunión, agradece la colaboración del grupo de C's, en la que se les expuso que lo que pedía la moción era algo que ya se venía haciendo desde el Instituto Municipal de Deportes. Todos los años, en el mes de mayo el IMD prepara un proyecto y solicita a todos los centros del municipio el uso de las instalaciones y casi siempre en horario de tarde, y de los 25 centros escolares se han solicitado 20 que son los que se vienen utilizando normalmente, y dos institutos, y aparte, cinco de ellos se solicitan también durante los fines de semana. Por tanto, es algo que se viene haciendo desde el IMD, pero siempre mediante práctica deportiva organizada, y de hecho son las AMPAS y las asociaciones de vecinos quienes le solicitan en algún momento el uso de esos espacios, casi siempre en fin de semana, y el IMD pone en marcha la maquinaria para poder abrir las instalaciones y dejarlas como se las encontraron para que cuando se abra el colegio al día siguiente estén en las mismas condiciones en que se las encontraron.

No tiene ningún problema en que se haga un estudio económico pues se puede llevar a cabo dependiendo del presupuesto que conlleve.

El Área de Educación ha pedido hace unos días una subvención para un programa denominado "Patios Abiertos".

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox, expone que por una parte ve la apertura de las zona deportivas, pero realmente lo que se pide, y su grupo lo va a apoyar, es que el Equipo de gobierno realice un estudio económico, y pregunta si una vez que esté el estudio económico se vuelve a traer para votarlo, pues supone que una vez que esté se pondrá a disposición de los grupos municipales y se traerá de nuevo el tema de horarios, colegios, etc.

La Sra. Gómez Gómez, responde que está en lo cierto, que es lo que ha pedido la Concejala de Deportes, si bien ya se están acotando colegios y horarios y en función del estudio se presupuestará.

El Alcalde responde que no es así, que se va a estudiar el asunto, se verán los centros que no se están usando, su coste, la demanda que tendría, el criterio de oportunidad, si tiene encaje presupuestario, etc.

La Sra. Carrión Ramos expone que su grupo va a apoyar la moción que presenta el grupo de C's, pues en numerosas ocasiones el grupo del PSOE se ha hecho eco de esa demanda, y a la par de esta moción tienen que seguir trabajando en la construcción de pistas al aire libre.

La Sra. Martín Ruíz, expone que no es que se acote por la Concejala, sino que se consensua con los compañeros de la Sra. Gómez; se habló de siete centros por poner en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 56/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

principio un número, pero hay que estudiar la necesidad, como ha dicho el Alcalde, aparte que el Gobierno está trabajando en muchos proyectos de espacios de práctica libre en nuestro municipio.

Y está previsto que se hagan pistas deportivas para práctica libre en el barrio de San Francisco, en Ejido Norte, en el parque de Santa María del Águila, en el de Las Norias, en el de San Agustín, en el de las Familias, y también está previsto en Balerna.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Que por el Pleno Municipal se inste al equipo de Gobierno para que lleve a cabo un estudio económico para la apertura de las zonas deportivas de siete centros educativos del municipio, los fines de semana en horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas, sábados y domingos para la práctica deportiva libre.

+++

El Secretario indica que existen varios puntos que no han sido incluidos en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3, 83 y 47 del R.O.F.

U1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DEL INCREMENTO DE LOS COSTES REALES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE EL EJIDO.

Indica el Secretario que este punto no ha sido incluido en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3, 83 y 47 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros de la Corporación Municipal presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 123.418,53 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 57/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L.L. B04325403	399.797,68 €	2022.323.22608	202200000654 (263.541,60 €) 202200027231 (53.121,46 €) 202200035636 (79.534,62 €) 202200036824 (3.600,00 €)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B04343992	234.693,96 €	2022.323.22608	202200000655 (190.142,98 €) 202200027232 (15.517,17 €) 202200035637 (23.033,81 €) 202200036825 (6.000,00 €)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	154.587,90 €	2022.323.22608	202200000656 (123.962,16 €) 202200027233 (19.375,64 €) 202200035638 (7.550,10 €) 202200036826 (3.700,00 €)

U2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

Indica el Secretario que este punto no ha sido incluido en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3, 83 y 47 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros de la Corporación Municipal presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, expone que este punto se ha ultimado esta misma mañana. Hay un informe justificativo del técnico responsable del servicio del incremento del servicio, como consecuencia de la mayor frecuencia de recogida de enseres y mayores servicios de la limpieza del entorno de los contenedores, así como del jefe de Contratación, y las facturas han de tramitarse y aprobarse conforme vayan llegando.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo se va a abstener en cuanto no ha tenido la documentación a tiempo, y se trata de un incremento importante.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 58/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5		https://sede.elejido.es/etramita





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que a su grupo le parece gravísimo que venga de esta manera a un Pleno un punto semejante para aumentar un contrato en doscientos y pico mil euros, y sin entrega de la documentación para poder verla con detenimiento, que siempre va el Gobierno tarde, mal y nunca, siempre a última hora, pero hoy ni siquiera eso. Y esto va a suponer que tengan el voto en contra de C's, cuando podía haber sido a favor de haberlo estudiado con tiempo.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que lo que puede decir es que el expediente ha concluido esta misma mañana, y se trae a Pleno porque está listo.

El **Alcalde** expone que entiende las dudas de la portavoz de C's, pero hay dos caminos: o votar en contra con lo cual tendrá que venir al siguiente Pleno apoyarlo o abstenerse y a continuación ir a comprobar el expediente, y el Concejal lo hace con toda la buena intención para agilizar el pago de unos servicios que están prestados.

El **Secretario** informa que el informe de fiscalización de Intervención está firmado esta misma mañana a las 09:25:59.

A instancia de la Sra. Gómez Gómez, el Secretario da lectura al referido informe de fiscalización de Intervención.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 242.848,55 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2022.1621.22700	202200037935	242.848,55 €

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del contrato de concesión para gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, suscrito la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. en fecha 12/03/2018, por incremento en las frecuencias de los servicios de recogida de enseres y residuos abandonados junto a los contenedores y en la frecuencias de limpieza manual de contenedores y su entorno para solventar las continuas incidencias de vertidos fuera de los mismos, por un importe total de 242.848,55 € (I.V.A. INCLUIDO).

TERCERO.- Incluir la presente ampliación como anexo del contrato principal.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 31 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 59/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



A la pregunta del grupo de Vox pendiente de responder de anterior Pleno sobre si el Gobierno tiene conocimiento de quejas de vecinos sobre edificios a medio construir en la parte alta del bulevar en los que hay palomas y ratas responde el **Concejal Delegado de Obras Públicas, D. Alberto González López**, diciendo que efectivamente tienen conocimiento de esos edificios, y sobre los que había una orden de ejecución dada, y al día de hoy, menos uno que ha pedido una prórroga, han sido limpiados y desratizados.

A la pregunta del grupo de C's formulada por escrito el 25 de noviembre sobre el estado de la moción sobre los trámites y estado de la moción aprobada por el Pleno en fecha 10 de junio de 2021 sobre la ubicación de la playa canina, responde el **Alcalde** que si no recuerda mal, se aprobó que de común acuerdo se avanzara para ubicar dicha playa canina, y vuelve a abrir otra vez la posibilidad de que se sienten los portavoces y se decida el lugar de su ubicación. El Sr. Requena Berenguel planteó la posibilidad de que se ubicara en Balerna, lo que es una opción, pero insiste en que se sienten los portavoces y ubiquen la playa.

Sobre el Reglamento de Participación y el Reglamento Orgánico de Pleno, preguntado en el mismo escrito, el **Alcalde** responde que van a intentar que para el próximo Pleno puedan venir y que en un par de semanas tengan los borradores para trabajarlos antes del siguiente Pleno.

Asimismo, el **Alcalde** responde a lo preguntado en el mismo escrito sobre la no subcontratación del servicio de limpieza de edificios públicos, diciendo que probablemente en un par de semanas estarán los dos informes, tanto el informe técnico como el jurídico.

El **Secretario** responde que no cree que en ese plazo le de tiempo de ultimar el borrador del Reglamento Orgánico.

A otro escrito sobre preguntas, registrado en la misma fecha por parte del grupo de C's respecto a trámites realizados, estado de ejecución y aportación del soporte documental sobre diez propuestas del grupo municipal del PSOE para aprobar los presupuestos de 2022, el **Alcalde** responde que el soporte documental se aportará, y da la palabra a **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación**, para que las responda, lo que hace de la siguiente manera:

1.- Un millón de euros para planes de empleo.- El año pasado se desarrolló el programa ERACIS permitiendo que las personas que habían participado en el programa de Zonas de Transformación tuvieran además, una oportunidad para mejorar su empleabilidad, y se contrataron más de 200 trabajadores, programa que fue un éxito, y a lo largo de este año se ha mantenido esa dotación económica no solo para el programa ERACIS sino también para otra serie de programas que se han puesto en marcha en el Ayuntamiento en distintas áreas: programas de digitalización del Archivo, de Personal, se ha dotado de personal de apoyo a Informática, a Protección Civil, Agricultura, Oficinas Técnicas de Obras Públicas, Servicios, Sociales y Turismo, y en a la altura del año habrá gastado en esta empleabilidad en torno a 1.300.000 euros, y espera que pueda haber continuidad para el año que viene.

2.- Dotación económica para el Plan Estratégico.- Han tenido una reunión con los profesores de la Universidad de Almería; y a partir de las líneas maestras que han diseñado del Plan se ha puesto en marcha una convocatoria para implementar la Agenda 2030, y sobre ésta y en paralelo seguirán en contacto con la UAL para la elaboración del Plan Estratégico.

3.- Más presupuesto para programas orientados a los jóvenes.- Se está planificando con el Área de Cultura para realizar actividades a partir del mes de febrero.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 60/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

4.- Centro de mayores en Las Palmeras.- Se ha determinado su ubicación en la plaza Centuria en la que ya se ha actuado en parte en el parque, y la otra parte irá destinado a donde se levantará el centro de mayores, que ya tiene una propuesta valorada por importe de más de 500.000 euros.

5.- Pistas deportivas al aire libre en todos los núcleos.- La pista de Las Palmeras tiene ya el proyecto listo por importe de 228.126,25 euros; en el parque de las Familias están previstas seis pistas en la zona exterior, alguna en la interior; están previstas pistas junto a la rotonda del Daimún; se ha estado viendo adecuar la caseta municipal de Las Norias e instalar pistas en dicho recinto; las pistas de San Agustín están en ejecución por importe de doscientos y pico mil euros; y se va a adecuar la pista existente en Matagorda.

6.- Adecuación del entorno de la iglesia de Guardias Viejas.- El proyecto por un importe de 240.000 euros está prácticamente listo, en un par de semanas irá a la Junta de Gobierno para su aprobación, y comprende no solo el entorno de la iglesia de Matagorda, sino además el parque que hay a la entrada de las 40 viviendas.

7.- Aula de la Naturaleza en Matagorda, en el parque forestal.- El técnico del Ayuntamiento se ha reunido con las personas que el PSOE le ha indicado que conocen las necesidades concretas, y en principio se está planteando un aula de naturaleza como edificio diáfano sobre unos 200 metros cuadrados, un huerto en el exterior con un espacio de unos 400 metros cuadrados, una zona de picnic, varios aseos, unos 50 juegos en el parque del árbol, y unos tres circuitos con diferentes niveles de dificultad, otro circuito para educación vial, zona de tiro con arco, granja, parque infantil natural, casa de los juguetes, un almacén, y puede que una vivienda.

8.- Pluviales para el llano de Guardias Viejas.- Se ha hecho una visita sobre el terreno, examinando los posibles puntos críticos y las posibles medidas correctoras, y está pendiente en la actualidad de sacar un taquimétrico de los puntos críticos y ver su posible conexión con las obras de drenaje que hay ahora mismo.

9.- Playa canina.- Ya ha contestado el Alcalde que cuando se esté de acuerdo en la ubicación, se pondrán a estudiarla.

10.- Asfaltado de caminos rurales en el Camino de Cabriles.- Se ha tenido una reunión con los vecinos y se les explicó lo que se necesitaba porque no está inventariado como del Ayuntamiento, y los propietarios desean ceder gratuitamente los terrenos al Ayuntamiento para su pavimentación, y cuando estén todos los documentos de los agricultores podrán determinar la afección de cada una de las parcelas y empezar a preparar los documentos oficiales de cesión, y ya hay una primera valoración de los dos ramales del camino que estaría en torno a los 50.000 euros, y espera que en enero esté en licitación la obra.

A pregunta de **Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's**, el **Sr. Rivera Callejón** responde que la documentación se la remitirá lo antes que se pueda pero que no vamos a tener que estar acreditando lo que se dice, y el **Alcalde** le responde a la Sra. Gómez que concrete y acote por escrito la documentación que solicita, porque la solicitada es muy amplia.

Seguidamente, el **Alcalde** abre la ronda de ruegos y preguntas de este Pleno.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox, expone que tras haber recibido varias quejas vecinales sobre la situación de un camino privado de una extensión de unos 400 metros, ubicado entre la carretera AL9094 y la autovía del Mediterráneo, pudo comprobar su grupo en visita al lugar que el referido camino se ha convertido en un vertedero de basura, los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 61/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



vecinos le informan que acuden a descargar camiones que descargan chatarra y material desechable de toda clase, así como en la carretera colindante, con el consiguiente perjuicio tanto a la imagen como a la salubridad de nuestro municipio, por lo que ruega que el Ayuntamiento realice de urgencia y de forma subsidiaria mediante orden de ejecución la retirada de escombros y limpieza del camino, que inste a los propietarios a establecer una limitación física que impida a los vehículos el acceso a dichas parcelas para arrojar escombros y basura; y que ha presentado su grupo escrito al respecto con la situación exacta del lugar y con fotos adjuntas.

El **Alcalde** responde que toma nota.

Dña. Dña. Montserrat Cervantes LLort, concejala del grupo de Vox, expone que en Almerimar, el 31 de octubre, coincidiendo con la fiesta de Halloween, se congregaron miles de adolescentes en las puertas de los pubs, en la zona de marcha, y de cara a las fiestas navideñas pregunta qué actuaciones llevó a cabo la Policía Local porque le preocupa el tema del aforo.

El **Alcalde** responde que hubo refuerzo de policía y actuaciones, y le pasará la información por escrito.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo de Vox, expone que los vecinos de la zona del lago Victoria y de Ejido beach llevan más de un año sufriendo obras en la carretera que une la carretera de la Sal con la puerta del colegio público de Almerimar, carretera que está afectada por las obras del SUS-1-SM, carretera por donde a veces no se puede pasar porque está cortada y otras se puede pasar pero en precario, cuando al lado se ve una carretera de cuatro carriles que lleva meses terminada que puede ser usada, y ante la queja de los vecinos en las redes sociales, el Presidente de la Junta Local, en los mismos medios, ponía como excusa que la culpa era de ENDESA porque había un poste que tenían que quitar, lo que se ha hecho hace algunos días, y ahora la excusa que pone es que las cosas no se hacen de un día para otro, y supone que será porque las obras de la urbanización no han sido recepcionadas, y pregunta al Concejal de Urbanismo si hay fecha de apertura de la carretera, y en el caso de que no sea así, por qué el Ayuntamiento no usa la recepción parcial de las obras de la urbanización puesto que la vía está terminada y se puede usar, y así se ha hecho en otras ocasiones.

El **Alcalde** responde que el Sr. Arqueros se hace la pregunta, se pasa al plano de los propietarios que no conocen los aspectos legales ni urbanísticos, y después se posiciona en el lado urbanístico para decir que entiende que porque no se han recopecionado las obras de urbanización, y después se pregunta que por qué no se ha hecho una recepción parcial, y no se ha hecho una recepción parcial porque es complejo ya que siguen trabajando en ese ámbito, ni estará de manera que permita la recepción parcial de modo que no afecte al desarrollo de las obras, y si pasa alguien y ocurre algún accidente le pregunta que quién responde.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo responde que el día 24 o el 25 ENDESA quitó el poste cuya retirada estaba prevista para principios de enero, pero nuestros técnicos hablaron con la empresa para conseguir su retirada con anterioridad. Siguen ejecutándose las obras de urbanización, pero como dicen nuestros técnicos, ningún técnico va a firmar el uso de un carril bici sin iluminación, y hasta que no haya no se abre nada ni de forma parcial.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo de Vox, expone que hay una carretera en la zona del Toril cerca del paraje de Onáyar que tiene un tramo recto de unos 500

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 62/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

metros, y no cuenta con señales verticales de delimitación de velocidad ni con resaltos, por lo que ruega que se estudie la posibilidad de adoptar medidas que permitan reducir la velocidad de los vehículos, puesto que a lado y lado de la carretera hay invernaderos con el consiguiente riesgo para los agricultores al realizar labores con los torillos.

El **Alcalde** responde que las maniobras se han de realizar dentro de las fincas pues para esto están los retranqueos, pero toma nota.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, expone que se están llevando a cabo reacondicionamiento de calles que son céntricas pero que no son prioritarias, por lo que ruega que se tenga en cuenta el estado y las condiciones de la vía, dando prioridad a donde realmente hace falta, y pone como ejemplo la carretera del sector IV cuyo asfalto está en pésimas condiciones de seguridad, incluso hay tramos en que es inexistente, y es un trayecto que hacen a diario trabajadores, agricultores y vehículos de gran tonelaje, y pide que se incluya de forma urgente en el actual plan de asfaltado primando siempre la seguridad de los usuarios de la vía.

El **Alcalde** responde que han dedicado muchísimos recursos económicos a asfalto de vías rurales, interurbanas, caminos, pero también hay que dedicarles a las zonas urbanas, y en cuanto se pueda se hará el tramo al que se refiere la Sra. Sánchez.

D. José Antonio Buendía Téllez, concejal del grupo de Vox, pregunta, como viene haciéndola desde el mes de mayo, referente a las obras de canalización del desagüe hacia la Balsa del Sapo desde la calle Gimnasia.

El **Alcalde** responde que ya han empezado las obras.

Pregunta el **Sr. Buendía Téllez** si tras la visita de la Consejera de Educación se ha ultimado alguna inversión, como por ejemplo en el colegio Punta Entinas que está hecho polvo.

El **Alcalde** responde que respecto a los temas de Educación hay semanalmente comunicación entre la Consejería, la Delegación, el Área y él mismo. Con la Consejera habló de dos temas, el instituto de Almerimar y la paralización del colegio; le consta que el tema del instituto es prioritario y el año que viene estará en obras, y con respecto a la paralización de las obras del colegio se están buscando alternativas lo más ágiles posibles para que sufran el menor parón posible, y el resto se sigue impulsando.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, pregunta sobre las señalizaciones de pasos de peatones que su grupo ha solicitado en varias ocasiones en la calle la Balsa en Las Norias. También es muy peligroso el cruce de la cooperativa CAMPOSOL y del que su grupo también solicitó un paso de peatones y que se limpie los arcones de esa carretera

El **Alcalde** responde que toma nota.

Expone, además, que se debía de ver de qué forma el Ayuntamiento podía financiar un plan de limpieza de caminos públicos, pero no hay recursos para todo porque tenemos 227 km. cuadrados de municipio, y con el uso tan intensivo de los caminos agrícolas por lo que se debe de hacer un esfuerzo para establecer un sistema día a día con suficientes medios y que habrá que cobrarlo, pero en todos los municipios que hacen uso intensivo del campo haría falta dicho sistema.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que las personas con discapacidad no tienen acceso a la parte baja del auditorio, y hay autoridades que si tienen reserva de Protocolo no pueden acceder, y se pudo comprobar cuando su compañero, Sr. Ripoll Medina se tuvo que quedar

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 63/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



arriba cuando vino el Ministro en las jornadas DATAGRI, por lo que ruega que se tomen medidas al efecto.

El **Alcalde** expone que lo ha expresado claramente: no se trata del acceso al auditorio sino donde se colocan las autoridades; van a ver si se puede resolver.

Continúa la **Sra. Carrión Ramos** diciendo que su grupo ha recibido quejas de una vecina que hizo uso de la línea del servicio de transporte urbano en la línea de Almerimar porque uno de los conductores portaba una mascarilla con un escudo anticonstitucional por lo que ruega que se de un toque a la concesionaria al efecto.

D. Francisco Ripoll Medina, concejal del grupo socialista, pregunta por la señalización en Santo Domingo, que se lo comunicó al concejal de Obras Públicas, pero hace poco pasó por allí, y la situación sigue lo mismo.

D. Cecilio Vargas Peláez, concejal del grupo de C's, expone que la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2022 aprobó el gasto de 40.000 euros, así como comprometerse para incluir en los presupuestos de 2023 los créditos necesarios para el contrato, que serían de 140.000 euros más IVA, por estrictas razones de interés público la continuidad en la prestación del vigente contrato de servicios de dirección letrada al Ayuntamiento, a sus organismos públicos y a sus sociedades mercantiles en procedimientos judiciales suscrito con la empresa LEALTADIS ABOGADOS S.L.P., con fecha 5 de julio de 2015 por un plazo de 12 meses y hasta que se proceda a la formalización de un nuevo contrato al efecto o esta Corporación decida prestar el servicio atendiendo a otro medio de gestión el contrato vigente. Este contrato inicial fue prorrogado y agotó su vigencia en 2018, y sorprendentemente, en Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2020 se ha vuelto a contratar con la misma empresa, cuando dice el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que el período máximo de prórroga es de nueve meses, plazo que está excedido, y pregunta si pueden explicar cómo continúa prestándose el servicio con la misma empresa cuando ha expirado el plazo de prórroga; si es cierto que se licitó el servicio y se adjudicó a otra empresa por menor precio que a la que actualmente presta el servicio, y sin embargo, por haber acudido al juzgado de lo contencioso administrativo ésta, se le ha prorrogado el contrato; si el acto de adjudicación a la posterior empresa está suspendido o si podría prestarlo tal y como se adjudicó en su momento; si todos los contratos que adjudica este Ayuntamiento no son por razones de interés público.

El **Alcalde** responde que se trata de cuestiones jurídicas y técnicas a las que no solamente se le va a responder sino que se le aportará toda la información.

Continúa el **Sr. Vargas Peláez** diciendo que en esa misma Junta de Gobierno se aprobó un presupuesto para la terminación del parque de Santa María del Águila por importe de 225.956,6 euros, con anterioridad, en otra Junta de Gobierno se aprobó otro presupuesto de ejecución de ese mismo parque de 382.981,25 euros, y recuerda que se trataba de un proyecto incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de El Ejido, 2020, proyecto que junto con el parque de Las Norias y de San Agustín, debían de financiarse con fondos europeos, y pregunta por la cantidad total que el Ayuntamiento va a abonar con fondos propios cuando de inicio se iban a abonar con fondos europeos.

El **Alcalde** responde que le van a dar esa información al detalle, con números, pero que han dicho muchas veces que lo que venía contemplado en el plan EDUSI era un millón ciento y algo para los tres parques, porque la aportación se vio reducida en cuanto a lo que el Ayuntamiento solicitó, que fueron de diez millones de euros, y se redujo en dos, por lo que han tenido que estirar los porcentajes sabiendo que si queríamos unos parques de una mínima calidad, parte tenían que ser aportados con cargo a fondos propios.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 64/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Continúa el **Sr. Vargas Peláez** diciendo que El Ejido se considera zona de bajas emisiones a partir del 1 de enero de 2023 por ser una población superior a 50.000 habitantes, con lo que bastantes vehículos de nuestro parque automovilístico de nuestros vecinos no van a poder circular con ellos por el municipio por lo que pregunta si ha establecido algún plan que delimite la zona de prohibición de los vehículos que no tengan esos distintivos y si se va a llevar a cabo alguna campaña de información a los ciudadanos teniendo en cuenta que la normativa se empieza a aplicar en el transcurso de un mes.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que a la gente está muy preocupada por lo que es urgente que haya un pediatra en Balerna, sabe que el Alcalde está pendiente de esta cuestión pero sigue sin haber pediatra en dicha localidad, por lo que ruega que inste de manera urgente a la Junta de Andalucía para que haya un pediatra urgente en Balerna.

Asimismo ruega que se abran los centros médicos en todos los núcleos de manera inminente por las tardes, y en concreto en Balerna, por lo que ruega que el Alcalde inste a la Delegación al efecto.

Expone que la parece una barbaridad que haya un núcleo en el municipio que tarde ocho meses en hacerse un Pleno de una Junta Local, más dejadez, imposible, está incumpliendo mes tras mes la ley al respecto pues los plenos de las Juntas Locales tienen que hacerse como mínimo una vez cada dos meses, y la última reunión de este Pleno que se ha hecho tras la solicitud de su grupo, y el Presidente de este núcleo manifestó que no se ha podido hacer antes porque no tenía tiempo, pues si está muy ocupado para ser el Presidente de una Junta Local que ponga su cargo a su disposición, y si no que lo cese el Alcalde, que tiene una responsabilidad política al respecto y hay mucha gente deseando tener ese cargo y trabajar por sus pueblos, y pide al Alcalde que depure responsabilidades políticas al respecto porque es muy grave y los vecino de San Agustín no están dispuestos a seguir permitiendo esto.

El **Alcalde** responde a la cuestión del pediatra que lo ha llamado varias veces al respecto la Presidenta de la Junta Local, y en seguida contacta con la autoridad sanitaria, y el jueves de la semana pasada le comunicó que ya tenía un pediatra y que empezaría este lunes pero que tenía una semana de formación, y que se incorporaría la semana próxima. La dificultad que hay, en general no solamente en El Ejido, es encontrar pediatras especialmente, e incluso médicos.

Lo de abrir por las tardes las consultas en los núcleos responde a criterios relacionados con la población; a su juicio es que haya suficientes médicos en horario de mañana.

Y en cuanto a lo del Presidente de la Junta Local de San Agustín, hablará con él para que esa situación no se vuelva a repetir, pues no es de recibo que pasen ocho meses sin convocar una Junta Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/12/2022 13:58:50	PÁGINA 65/65
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	14/12/2022 13:20:51	
VERIFICACIÓN	PFIRM8T78BX8F6T35T6VJG45BFAWU5	https://sede.elejido.es/etramita	
			

